Miércoles 14 de Abril de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,552

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

[illegible]

Efemérides

1865—ASESINATO DE LINCOLN. [illegible] ...capitulacion de Lee, produjeron la terminacion de la guerra civil. Había concluido hacia cinco dias solamente, y Lincoln estaba en su palco á una representacion del teatro de Ford, en Washington, cuando un antiguo actor llamado Wilkes Booth, partidario fanático de la causa del Sur, le asesinó el 14 de Abril de 1865 disparando sobre él su revólver, y saltando del palco á la escena, logró escaparse. El asesino y sus cómplices fueron perseguidos; Booth se rompió una pierna al caer del caballo en su huida, fué alcanzado en una granja, y muerto de un tiro de carabina. Sus cómplices, así como los que habian intentado asesinar al ministro Seward, fueron presos y condenados á la última pena.

1578—NACIMIENTO DE FELIPE II.

1655—LLEGADA DE LA ESCUADRA INGLESA Á SANTO DOMINGO.

1809—NACIMIENTO DE BAC.

EL SIGLO

El Tribunal Superior de Justicia

Esperaríamos pacientemente la publicacion de los documentos que la Secretaría del Tribunal nos ha dicho que se están preparando para justificar al Tribunal de los cargos que se le han dirigido, si no viéramos en el remitido del señor D. Rosendo Otero, que ayer publicamos, frases que nos persuaden de que este señor tiene una nocion equivocada de los deberes del alto cuerpo de que forma parte.

El conato de defensa que ha hecho el Sr. Otero del proceder del Tribunal se funda en que desde muy antiguo ha gestionado el Tribunal para poner remedio á los atentados que se cometen, ya contra el derecho de los presos á ser juzgados, ya contra la sociedad que no puede mirar con indiferencia que las armas destinadas á la defensa de la patria y á la conservacion del órden público, se pongan en manos de los delincuentes sentenciados por la Ley.

Si el Sr. Otero cree, como parece deducirse de su remitido, que practicadas esas gestiones, el Tribunal nada mas tenia que hacer, y podia descansar con la conciencia del deber cumplido, el Sr. Otero se equivoca.

El deber del Tribunal vá mas allá de gestionar cerca del Poder Ejecutivo para que la Ley se cumpla: el deber del Tribunal es hacer efectivo su cumplimiento.

Por eso y para eso el Poder Judicial es un alto poder del Estado, independiente de los otros poderes.

Bien lo recordó el Tribunal, y hasta con exageracion, cuando á raiz de la proclamacion de la Dictadura, pretendió que la absorcion de los poderes públicos por el Poder dictatorial, no podia invalidar su existencia legal, porque era un poder independiente.

¿Cómo entónces, durante un año de régimen constitucional, ha tolerado que el Poder Ejecutivo le usurpase sus atribuciones, infringiendo la Constitucion y las Leyes?

No bastaba gestionar para poner término al atentado. Era necesario protestar contra él: era necesario no servir de pantalla para que se consumase: era necesario, si se carecia de fuerza material para impedirlo, hacerlo público y retirarse.

Esto es lo que el deber exigia: esto es lo que el Tribunal no ha hecho.

Lo repetimos.—Cuando nosotros hemos abogado para que los hombres honrados aceptasen cargos públicos, no era para que en ellos fuesen cómplices de la iniquidad: era por el contrario para impedir si era posible que esta se consumase.

P. S.— Escrito el anterior artículo, recibimos de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia los documentos que en otra seccion del diario verán nuestros lectores. Nos reservamos examinarlos detenidamente y hacer sobre ellos las observaciones á que haya lugar.

¡Luz! ¡Luz!

El Sr. Ministro de Hacienda se ha dirigido al Sr. Tesorero General preguntándole cómo, si en ... de Marzo ingresaron en Tesorería $ 48,602.23 procedentes de la Administracion de Lotería, el Tesorero no dió parte de la entrada de esa cantidad.

El Tesorero ha contestado que no lo hizo por que esa operacion era resultado ó resúmen de operaciones anteriores, que se regularizaron el ... de Marzo.

Esta contestacion no es satisfactoria.

¿En qué fecha entraron real y efectivamente en Tesorería los 48,000 pesos? ¿Cuándo dió parte de esa entrada el Tesorero?

Esto no lo dice el señor Gomensoro, y esto es necesario aclararlo. Es necesario que se descorra completamente el velo que encubre este asunto. Sépase á quiénes alcanza la responsabilidad. Sépase quiénes son los autores, y quiénes son los encubridores del fraude cometido.

Bibliografía

MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PARA EL USO DE LOS OFICIALES DE LOS EJÉRCITOS DE TIERRA.

(Traducido del francés por Gregorio Benitez)

Hace poco tiempo transcribió *El Siglo* un prefacio del ilustre publicista argentino D. Juan Bautista Alberdi que encabeza este interesante librito.—Despues de hecha esa publicacion, poco ó nada tenemos que decir para recomendarlo.—El prefacio del Dr. Alberdi vale mucho mas que todas nuestras recomendaciones para demostrar su utilidad.

Deseamos sin embargo llamar la atencion sobre la acogida que el *Manual* ha merecido de la prensa de Buenos Aires.

La Libertad de 5 del actual escribe acerca de él el artículo siguiente:

Libro de actualidad

«La obra de *Derecho Internacional* que la librería del Sr. Casavalle, calle del Perú núm. 115, acaba de publicar, es de actualidad palpitante para los que se ocupan de las cosas públicas, sea en la prensa, ó en los puestos oficiales, y para todos aquellos que por su posicion social y su carrera profesional se encuentran en el caso de cooperar eficazmente en los debates y solucion de las graves cuestiones internas ó internacionales que tienen en armas y en conflictos permanentes á la mayor parte de los Estados de Sur-América.

La luminosa introduccion del fecundo publicista argentino Dr. Alberdi, con la cual está enriquecido el testo de dicha obra, contiene los principios mas sanos del derecho público Sur-Americano y de jurisprudencia civilizada, que los diplomáticos de los paises de esta parte de América harán bien de meditar séria y útilmente para la decision equitativa de sus litigios pendientes.

El hecho de ser la obra mencionada, del uso de las Escuelas militares y de los ejércitos de la Francia, es una garantía efectiva de su mérito é importancia especiales.

El capitan D. Rodolfo Dominguez, agregado mi-

[illegible]

Las razones de "La Razon"

En uno de los editoriales de ayer del diario *La Razon* se viene buscando el bulto á nuestra personalidad, antes de entrar á combatir las opiniones que vertimos, tratando de lo ordenado por el Ministerio de Gobierno al Jefe Político de Maldonado, respecto al comisario de Pan de Azúcar.

Ese preámbulo será muy conducente á hacer reir á costa del prójimo, pero es bien impertinente para la dilucidacion de una cuestion.

Por nuestra parte, como no sabemos quién es el autor del artículo á que contestamos, ignoramos si es un planeta ó una estrella fija. Y como no lo conocemos, no tenemos evidencia de que tenga narices que romperse y hasta llegamos á ponernos en el caso de que ostente narices pero que él mismo no sepa donde las tiene.

Pero todo eso no hace al caso.—No tratamos de narices.—Muy cortas será preciso tenerlas para no olfatear á cuán desagradables y estériles resultados conduce la discusion descomedida al principio, ágria despues, virulenta mas tarde, y ultrajante por último.

Remitimos al *infalible* escritor de *La Razon* á nuestro artículo de ayer, *La Ley pareja*.

Si no puede hacerse cargo de nuestra argumentacion, si no alcanza á distinguir lo que va de la energía á la violencia, de la justicia á la arbitrariedad ¡cómo ha de ser!

Los periodistas, como los litigantes no pueden darse la razon á sí mismos.—Por sobre ellos hay un tribunal que dá la razon á quien la tiene.

Para nosotros el juez es la opinion. Si el diario *La Razon* cree que ese juez la confirma en la posesion de su título, nosotros nos permitimos dudar de ello.

Todo podrá imaginar cualquiera que no sea *La Razon*, menos que nos anime el propósito de coartar con nuestra censura la accion reparadora que el actual Gobierno dice querer ejercitar.

Entendemos que el modo de cooperar leal y eficazmente á robustecer la accion de un Gobierno de quien se espera, segun el tenor de sus promesas, una marcha digna, justa y reparadora, es señalándole los errores en que puede incurrir, aunque se encuentre animado de las mejores intenciones, no batiendo palmas cuando estralimita el estrecho círculo de sus facultades porque esa estralimitacion halague á nuestro íntimo deseo.

¿Qué mas quiere *La Razon* que digamos que lo que hemos dicho en el artículo que tanta grima le ha dado?

Dijimos: «En nuestro fuero interno creemos que el comisario será malo; que el hecho denunciado en este caso, es cierto—pero que el Gobierno no puede resolver por fuero interno, sino por lo que resulte de una averiguacion prévia.»

Si bastase para reducir á prision y someterlo á juicio la simple denuncia de un diario, someteria á ese vejámen al mejor comisario.

Si tan precaria fuese la suerte de los comisarios, ¿podria encontrarse algun hombre digno que se prestase á desempeñar ese cargo?

Diremos mas; creemos que por lo que el Gobierno juzgue, aun sin prévia averiguacion, puede destituir á un comisario, á un Jefe Político, y en su caso, el Presidente al Ministro. ¿Quién no sabe que esos funcionarios son amovibles á voluntad?

Pero de la destitucion, fundada en el ejercicio discrecional de facultades que corresponden al Gobierno, á basar la destitucion en la admision de hechos no juzgados, hay cien leguas de distancia.

No es ese el caso ocurrente; pero lo suponemos por seguir á *La Razon* en sus argumentos.

En el caso del comisario de Pan de Azúcar, indudablemente que, ya por dar acceso á la denuncia hecha por un diario, ya por juzgar al comisario capaz de lo denunciado y mucho mas, y que, si no lo ha hecho, es muy capaz de hacerlo, ha podido destituirlo, ha podido suspenderlo y sumariarlo si la denuncia de sus desmanes adquiere un carácter sério y formal; pero no ha podido ordenar que despues de sumariado sea pasado en calidad *de preso* al Juez Departamental.—Eso, á nuestro *desacertado* juicio, será segun lo que resulte del sumario.

En fin, léase nuestro artículo de ayer, que quien tenga oidos oirá, nos parece.

Antes de concluir haremos notar que *La Razon* tiende á personalizar hasta los actos del gobierno atribuyéndolos al Sr. Mac-Eachen y no al Ministerio de Gobierno como nosotros lo hacemos. Probable es que *La Razon* diga que todo es lo mismo, si no es que sostiene que lo propio es hacer caso omiso del funcionario para ensalzar ó deprimir al hombre que ejerce funciones públicas—Es cuestion de apreciacion.

Escrito lo que precede nos imponemos del parte que el oficial 1.° de la Jefatura Política de Maldonado, por ausencia del Jefe, pasa al señor Ministro de Gobierno, dándole cuenta de lo ocurrido en Pan de Azúcar entre el vecino don Manuel Olivera y el comisario D. Juan A. Nieves.

Impuesto el Ministerio de lo ocurrido, segun informacion sumaria levantada por el comisario de la 2.ª seccion, de la que resulta que el comisario Nieves tiró un hachazo al vecino Olivera, hachazo que, por una bendita casualidad, se convirtió en planchazo, hace muy bien el Ministerio de Gobierno en disponer que el comisario Nieves *sea puesto á disposicion del Juez Departamental en calidad de preso*.

Esto entendemos que quiere decir S. E. y está tan bien dicho, ahora que resulta cierto lo del planchazo, como nos parecia mal ordenado antes de saberse á punto fijo la tal circunstancia.

El Juez Departamental, con la sagacidad que lo distingue pondrá en claro los hechos y decidirá en justicia, sin que su lógica se confunda con la del Comisario Bonilla.

Este dice textualmente al final del penúltimo párrafo;

[illegible]

Revista de la Prensa

[illegible] ...de administracion de justicia.

Reproduce un aviso publicado por el Cónsul de esta República en Marsella, ofreciendo grandes concesiones á los que inmigren á este país: concesiones que parece que el Cónsul no estaba autorizado para ofrecer, y que son por consiguiente un verdadero engaño para los inmigrantes.

Discute con *El Bien Público* sobre el *Syllabus* y otras menudencias.

Publica la sentencia pronunciada por el Juez Departamental de Paysandú sobreseyendo en la causa formada contra D. Bernardino Claveria y D. Manuel Mallo, por no haber probado el señor Billieri las acusaciones que contra ellos formuló.

⁂

La Razon impugna las observaciones hechas por nuestro colaborador Z sobre falta de equidad en la disposicion adoptada por el Sr. Ministro de Gobierno con motivo de una denuncia contra el comisario Nieves en el Departamento de Maldonado.

⁂

El Bien Público da cuenta de la Junta General que celebró la sociedad de San Vicente de Paul.

Publica datos estadísticos de la criminalidad en Francia y en España.

Segun esos datos, ahora se cometen mas crímenes que antes: en las ciudades se cometen mas crímenes que en los campos: la mayor criminalidad se encuentra entre los banqueros y agentes de negocios; y la menor en el clero.

Consecuencia que saca el *Fígaro* de Paris:

«La criminalidad de los pueblos está en razon inversa de su ultramontanismo, y en razon directa de su liberalismo.»

Una preguntita ¿De donde ha sacado nuestro piadoso colega que el *Fígaro* de Paris es diario liberal?

Todo el mundo sabe que pertenece al gremio de los que allí se llaman *conservadores*, vale decir, *reaccionarios*.

⁂

L'Era Italiana dice poco mas ó menos:

«¡Qué bien parados van quedando los que afirman muy sérios que los Gobiernos personales y fuertes, si cometen alguna que otra arbitrariedad, en cambio son dechados de moralidad y pureza! — Dígalo la Lotería, y dígalo lo que apunta *El Negro Timoteo* respecto del partido que sacaban ciertos altos personages de los asilos de niñas.»

⁂

Dijo *El Ferro-Carril* que á pesar de la miseria que reina en la campaña, la buena índole de los naturales hace que aquí no haya brigandage organizado como en Italia.

L'Italia Nuova contesta que eso se explica por la impunidad.—El que aquí comete un delito no necesita hacerse *brigante*, sino que vuelve al seno de la sociedad, donde fácilmente elude el castigo.

⁂

A Patria hace un resúmen de los antecedentes de la cuestion de la Lotería y espera á ver las providencias que adopte el Gobierno, manifestando el deseo de que la justicia y las leyes se cumplan sin consideraciones personales.

Trascribe un artículo del *Cruzeiro* apoyando la propaganda de *A Patria* sobre la impunidad en que quedan los atentados de que son víctimas los brasileros en la República, particularmente el de la muerte alevosa perpetrada en la persona de Juan Bandeira.

⁂

La Tribuna Popular habla de la renuncia presentada por los miembros de la Junta E. Administrativa y dice que despues de los escandalosos fraudes que se han cometido en la Administracion de la Lotería debian presentar esa renuncia, no porque tuviesen parte en aquellos escándalos, sino porque no tuvieron la suficiente energía para llamar á sí los libros de la Lotería y hacer un mes há lo que se ha hecho en estos dias.

Continúa en otro artículo su propaganda contra el Poder Judicial. Dice que el pleitear ante el mismo equivale á correr la suerte ó el azar del juego, porque no es el derecho ni la ley lo que impera, sino el capricho ó el favoritismo. Añade que el camarista Dr. Gallinal se hizo omnipotente en las salas de los Tribunales Superiores y empezó á ser una amenaza para sus compañeros y los jueces en general ó una necesidad para todos aquellos que deseaban conservar su puesto. Repite lo que tantas veces ha dicho de que hoy existen demasiados Juzgados en la Capital y espera que las Cámaras pondrán remedio á este mal.

⁂

En un artículo que lleva por epígrafe *La caja de Pandora* dice *La España* que la obra reparadora anunciada al pueblo en el manifiesto del dia 20 por el Gobierno del Dr. Vidal, persigue un ideal imposible, una abstraccion, una utopía absurda que cuando menos ha de traer al pais gravísimas complicaciones. Añade que ha llegado el caso de que el Gobierno realice sus promesas y cumpla su programa político: que la caja de la Beneficencia pública es una verdadera caja de Pandora para la Administracion pasada y quién sabe si lo será tambien para la República. Entiende que en el estremo á que han llegado las cosas cumple á los Tribunales ocuparse de tan escandaloso asunto, demandando á los empleados, al Director de la Beneficencia y segun las resultancias del juicio, al coronel Latorre, para que respondan de las cantidades que aparecen distraidas en negocios agenos al sagrado de la caridad pública. Si así no se hace, el público tendrá razon en creer que nada

[illegible]

...Tesorero general al informe que se le pidió y dice que en todo este asunto se está viendo una vez mas que las debilidades de los hombres honrados hacen tanto mal como las combinaciones y cálculos de los delincuentes.

⁂

El Ferro-Carril suspende otros materiales para dar cabida al artículo que registra *El Nacional* de Buenos Aires en el que el Dr. D. Juan Cárlos Gomez contesta á la conferencia dada en el Ateneo del Uruguay por el Dr. D. José Pedro Ramirez.

REMITIDOS

Señor Administrador de *El Siglo*.

Sírvase Vd. publicar el siguiente remitido que en fecha 6 del corriente publiqué en el diario *La Razon*:

Marcacion de ganados

Señor Director de *La Razon*.

He leido con la atencion que el asunto exige, un artículo que sobre *marcacion de ganados* vió la luz en las columnas editoriales del diario que usted dirije, y aceptando la oferta que de esas columnas se hace á quienes deseen tratar este punto, que con sobrada razon se califica como de interés general, espero del señor Director tendrá la dignacion de dar acogida á las presentes observaciones que me sugiere un estudio algun tanto detenido sobre tan importante materia.

En el artículo á que me he referido está bien tratado el punto capital: la inconveniencia de las marcas iguales, y la conveniencia de adoptarse sistemas de marcas cuyas figuras, ademas de ser distintas entre sí, no puedan confundirse por la superposicion, es decir, que una figura mas complicada, al estamparse sobre una mas sencilla, no haga desaparecer á esta por completo, de modo á no dejar rastro que haga comprender que debajo de la nueva marca ha existido otra.

No hay, ni puede haber dos opiniones á este respecto; y de ahí ha surgido la creacion de una Oficina Central de Marcas encargada de formar un registro de las marcas antiguas, en el que se eliminarán todas las repetidas dejando solo subsistentes entre estas, la que pruebe su mayor antigüedad.

En estas marcas antiguas no ha podido hacerse desaparecer el inconveniente de que se tapen unas á otras por superposicion, por razon de la inmensa cantidad de marcas que se hallaban en ese caso, lo que obligaria á hacer cambiar de marca á ganaderos que han usado la suya por muchos años, lo que les irrogaria considerables perjuicios.

Pero ya que ese inconveniente no se ha podido salvar en las marcas antiguas, uno de los objetos primordiales de los nuevos sistemas es salvarlo para en adelante.

La Razon, en el artículo á que aludimos, espresa la idea de que para ese efecto, el sistema preferible entre los existentes es el del Sr. Nin y Gonzalez.

Esa es una opinion un tanto impremeditada pues para formarla al respecto es necesario un exámen comparativo de los sistemas en práctica tan severo como prolijo, exámen que sin duda no ha hecho el autor de ese artículo, ó lo ha hecho muy someramente y sin los conocimientos, siquiera elementales que el asunto exigia.

Tres son las bases necesarias, señor Director, para las seguridades que deben prestar las marcas á su propietario.

1.ª Que tengan, digámoslo así para mejor inteligencia, revés y derecho.

2.ª Que no puedan encontrarse en el sistema dos marcas que significando cantidades distintas, tengan la misma figura.

3.ª Que la marca que representa mayor cantidad superpuesta á la que representa menor, no tape á esta por completo de modo que quede estampada la forma de aquella sin quedar rastro de que debajo de ella haya existido otra marca.

¿Tiene todas estas condiciones el sistema del señor Nin y Gonzalez?

¿No las tiene el del Sr. Blanco?

Hé aquí la cuestion para cuya resolucion se necesita un estudio especial, pues no es posible proceder por la impresion puramente estética que causan las figuras de los sistemas, que pueden ser muy bonitas y hasta figurar paisajes geométricos, y sin embargo ser deficientes y mal combinadas.

Por lo que toca, pues, á la cuestion sencillez, simetría, etc. etc. es asunto de gusto en quien las elige y es necesario precisamente educar ese gusto para que no engañen las apariencias.

Una de las ventajas que ha querido atribuirse al sistema del Sr. Nin y Gonzalez, es la circunstancia de tener una doble numeracion que facilita el conocimiento de una marca si por acaso quemara solo un costado de ella.

Pero esa es una ventaja ilusoria y sin importancia, segun informes de hacendados de larga práctica y conocimientos en la materia.

Y es indudable. Dada la configuracion del animal, salta á la vista que, siendo las marcas, por regla general, mucho mas largas que anchas, podrán dejar de quemar en la parte superior; podrá dejar de quedar grabado un boton superior ó una curva inferior ó vice-versa, pero no se presentará el caso de dejar de quemar un costado de la marca.

Es pues un inconveniente ilusorio el que se ha querido salvar, y no tienen fundamento los que ca-

[illegible]

S C., Abril 13 de 1880. 1140

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

En presencia de las acusaciones que se han hecho por la prensa al Superior Tribunal de Justicia, en lo relativo á la situacion de los presos en la cárcel pública, imputándosele falta de cumplimiento á sus deberes: haber consentido que á la accion de la justicia ejercida con sujecion á la Constitucion y á las leyes, se sustituyese la accion discrecional y arbitraria del Poder Ejecutivo; haberse supeditado á toda arbitrariedad cometida al respecto, y en una palabra, haber sido cómplice de la iniquidad, el Tribunal ha dispuesto que en vindicacion de su conducta para ante el pais en general y para ante sus conciudadanos en particular, se dén á la publicidad algunos de los antecedentes que demuestran la gratuidad de aquellas imputaciones y de otras análogas, que si no se han rectificado hasta ahora, ha sido por creerlas únicamente inspiradas por un espíritu prevenido y una actitud poco meditada.

De esos documentos, son parte los siguientes:

Juzgado del Crímen de la 1.ª Seccion.

Montevideo, Marzo 9 de 1875.

Al Exmo. Tribunal Superior de Justicia.

Exmo. Señor:

El infrascripto tiene el honor de elevar al conocimiento de V. E. que en el dia de hoy han sido trasladados á la Fortaleza del Cerro, los presos que se hallaban á disposicion de este Juzgado en la Isla de la Libertad, en cuyo acto fueron sacados veinte de los mismos para el servicio de las armas por el señor jefe de la fuerza encargada de dicha traslacion.

Con tal motivo, me dirijo en esta fecha al Ministerio respectivo para que se sirva ordenar lo conveniente á fin de que sean devueltos á la cárcel dichos presos para la prosecucion de sus respectivas causas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José M. Vilaza.

Montevideo, Marzo 12 de 1875.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil, con recomendacion de pronto despacho.—*(Hay tres rúbricas.)*

Exmo. Señor:

El Fiscal de lo Civil dice: Que debe suponerse que el Gobierno carece de todo conocimiento en este asunto, y por lo mismo corresponde que V. E. se lo haga conocer, estrañando tal invasion de jurisdiccion por parte del Jefe de la traslacion de los presos, quien al extralimitar sus facultades desconoce la perfecta jurisdiccion del Poder Judicial, á quien únicamente compete conocer en los asuntos que le están sometidos por la Constitucion y las Leyes generales del pais.

El Jefe de la traslacion de los presos ha cometido un verdadero desacato, lastimando los perfectos derechos y la jurisdiccion de V. E.; y sin perjuicio de pedir que el Gobierno disponga la inmediata devolucion por quien corresponda de los presos sometidos á juzgamiento, debe pedirse tambien que para evitar la repeticion de esos actos y los desconocimientos de la ley, se castigue al Jefe con toda la severidad que el caso reclama.

Este Ministerio no crée que el Superior Gobierno haya tenido parte alguna en tal asunto, y por esto mismo cree que no es el caso de reclamar la competencia de jurisdiccion que no consta haya sido desconocida por él, sino por uno de sus jefes, debiendo limitarse por consiguiente á pedirse el castigo de éste, y la devolucion inmediata de los presos al Juzgado que corresponda á los efectos de derecho, salvando siempre la jurisdiccion de V. E.

Montevideo, Marzo 13 de 1875.

D. Ramos.

Montevideo, Abril 26 de 1875.

Con el Sr. Fiscal, dirigiéndose al P. E. el respectivo oficio en el que se insertará la nota y vista precedentes.—*(Hay cuatro rúbricas.)*

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 8 de 1875.

A sus efectos con esta fecha, se ha pasado al Ministerio de la Guerra la nota de V. E. de 29 de Abril ppdo., transcribiendo la del Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª Seccion y vista fiscal en esta recaida, sobre traslacion á la cárcel del Cerro de los presos que se hallaban en la Isla de La Libertad y pidiendo sean vueltos á esta para la prosecucion de sus causas.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Isaac de Tezanos.

Montevideo, Mayo 10 de 1875.

A sus antecedentes.—*(Hay tres rúbricas.)*

[illegible]

Remítase la nómina adjunta al Poder Ejecutivo, á los efectos del acuerdo fecha 4 del corriente mes y año.—*(Hay tres rúbricas.)*

En virtud de la reclamacion precedente, fueron restituidos á la cárcel pública algunos de los presos que habian sido extraidos de ella, como consta en las respectivas causas.

Preocupado siempre el Tribunal de la condicion de los presos en nuestras cárceles y de que los principios protectores de sus derechos recibiesen aplicacion en la práctica, aprovechó la oportunidad que le proporcionó la consulta hecha por el P. E. sobre la admision de cierta propuesta particular relativa á utilizar el trabajo de los presos, para conseguir que aun en el caso de darse cabida á la empresa, fuesen garantidas sus personas é intereses impidiendo el sacrificio de su trabajo, y propendiendo á su mejoramiento moral y material.

En tal concepto pasó al P. E. la siguiente comunicacion:

Tribunal Superior de Justicia.

Montevideo, Noviembre 3 de 1876.

Al Poder Ejecutivo de la República.

La cuestion promovida con motivo de las propuestas hechas á V. E. para el establecimiento de talleres en los que los presos puedan encontrar una ocupacion útil y el Estado un medio de compensar los gastos que demanda la subsistencia de los detenidos, no ha podido menos que interesar profundamente la atencion de este Tribunal.

Es indudable que la sociedad no tiene el derecho de imponer el trabajo, al menos ejerciendo violencia sobre el individuo, ni ningun género de coaccion y si esta es la base de la libertad individual, no puede menos que reconocerse, que á los detenidos en las cárceles que conservan bajo el amparo de la ley todos sus derechos y que hasta cierto punto merecen, por su misma situacion, la simpatía que inspira la desgracia, no podria el poder público imponerles obligacion ninguna para que por su propio esfuerzo se procuren la subsistencia.

Y esto naturalmente se entiende, cuando todavia no ha recaido una sentencia que cause ejecutoria, que falle sobre la suerte que le está reservada al detenido, porque hasta entonces la sociedad no puede disponer de él, no tiene ningun derecho sobre el hombre que siempre bajo la presuncion de inocencia es solo árbitro de su propio destino.

Sin embargo si bajo el aspecto del trabajo impuesto y forzado que nuestras leyes y nuestras costumbres rechazan en el caso que se trata, no es admisible ninguna de las propuestas hechas á V. E., esto no impediria á juicio del Tribunal que se estableciera en nuestras cárceles una reglamentacion especial que con la proteccion decidida de Gobierno cambiase radicalmente sus condiciones en obsequio á la humanidad, á la condicion misera de la generalidad de los presos y hasta en ventaja de intereses de otro órden que gravitan hoy sobre el Estado.

Ese medio seria el establecimiento de talleres industriales en las mismas cárceles bajo el sistema del trabajo voluntario.

El Tribunal de Justicia que ha pugnado en distintas épocas por la reforma y la mejora de las cárceles, que conoce el Gobierno, tiene el mas vivo empeño en llevar al terreno práctico de los hechos lo que hasta hoy no ha sido sino un deseo y una esperanza de inspiraciones humanitarias y piadosas, se va á permitir proponer á V. E. el adjunto Reglamento de cárceles.

En esta materia todo lo que haga es un ensayo, tanto mas difícil cuanto que es completamente nuevo y desconocido, pero que ha de producir grandes resultados en el sentido de mejorar la condicion moral y material de los presos, y el sistema de las cárceles, preparando el camino para el establecimiento de la Penitenciaria que es la suprema exigencia de nuestras costumbres y de nuestra cultura.

Desde luego V. E. comprenderá que bajo el régimen del trabajo voluntario establecido en las cárceles es necesario alejar, en cuanto sea posible, la direccion de toda empresa particular y su fiscalizacion única, lo que debe quedar reservado á la autoridad competente.

El Poder Ejecutivo es el único á quien corresponde todo lo que se relaciona con la seguridad de los detenidos que están bajo la custodia de la fuerza pública y bajo el amparo y la proteccion del Gobierno y de los Tribunales: no seria permitido, por ninguna consideracion, dejar esa superintendencia en manos de particulares.

Pero como por otra parte habria conveniencia en asociar el interes de una empresa al objeto que se tiene en vista, esta podria hacerse en las condiciones establecidas por el Reglamento, sin afectar la superintendencia que incumbe al Poder Ejecutivo y á los Tribunales sobre los detenidos en las cárceles, garantiendo á estos desgraciados el buen trato, un tiempo y una distribucion conveniente del trabajo, para estimularlos de ese modo, en razon de su propio interés y á los solos impulsos de su voluntad, á aceptar los medios colocados á su alcance que tantos beneficios deben producirles.

Para ello podria concederse á una empresa el derecho de establecer talleres de oficios determinados dentro de la misma cárcel, habilitando al efecto en dicha localidad un lugar aparente para ello, con todas las condiciones requeridas para la seguridad de los presos y para hacer posible la disciplina y el órden de los obreros.

Esos talleres deben estar separados é independientes segun la naturaleza de cada uno, para evitar una exesiva aglomeracion de personas y hacer de este modo mas fácil la inspeccion y la direccion del trabajo.

El tiempo de su duracion y su distribucion en la forma indicada en el Reglamento, es igualmente necesaria para la salud de los presos, que no pueden, sin comprometerla, soportar la tarea de un obrero libre.

El mínimum del jornal á que pueden optar los presos que quieran trabajar es preciso tambien de-

[illegible]

...para tratar de las mejoras de nuestras cárceles y de los desgraciados que en ellas se encuentran, lamentando que el cúmulo y la importancia de las tareas que absorben su atencion le haya impedido hacer un estudio mas minucioso y mas detenido de un asunto que le inspira el mas alto interés.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Conrado Rücker.

Está conforme.

Francisco M. Castro, Secretario

1141

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Abril 13 de 1880.

Sr. Cónsul General:

Por nota de este Ministerio fecha 31 de Marzo próximo pasado, se ordenaba á V. S. diera pasaje gratis con destino á la República á los compatriotas que desearan volver á ella y no pudieran hacerlo por carecer de recursos.

Resuelto el Gobierno á dar aun mayores facilidades para que se haga efectivo el regreso á la patria de todos los que se hubiesen separado de ella, y teniendo conocimiento de que algunas familias orientales, por su precaria situacion no pueden costear los gastos de transporte, autoriza á V. S. para que haga estensiva hasta esas familias la expedicion de boletos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOAQUIN REQUENA Y GARCIA.

Jefatura Política y de Policía.

Maldonado, Abril 11 de 1880.

Exmo. señor Ministro de Gobierno, D. Eduardo Mac-Eachen.

Con motivo de una denuncia contenida en el periódico *La Razon* de fecha 8 del corriente, y en ausencia del señor Jefe Político que siguió á la línea de Rocha en asuntos de servicio, dirigí al comisario de Pan de Azúcar la nota que trascribo á V. E. á continuacion, con el informe evacuado por dicho funcionario:

» Jefatura Política y de Policía.—Maldonado, Abril 10 de 1880.—En un suelto que publica *La Razon* de Montevideo, de fecha 8 se dice, lo siguiente: «El dia 5 del corriente en el pueblo de Pan de «Azúcar, Departamento de Maldonado, el comisario «D. Juan A. Nieves, dió una terrible sableada al pa«cífico y honrado vecino D. Manuel Olivera, en una «fonda»—Le ordeno á Vd. que inmediatamente proceda á la indagatoria del hecho denunciado, suspendiendo de su empleo al adjunto D. Juan A. Nieves, si resultase cierta la denuncia y remitiendo los antecedentes relativos.—Dios guarde á Vd.—Firmado: *R. Fernandez*, oficial 1.° encargado del despacho.—Al señor Comisario de la 2.ª seccion don Olegario Bonilla.»

« 2.ª Seccion de Policía — Pan de Azúcar, Abril 11 de 1880 - Sr. Jefe Político y de Policía D. Vicente Garzon.—Cumpliendo lo dispuesto en la nota de V. S. fecha 11 del corriente, procedí á tomar declaracion á los dueños de la posada D. José Goicoechea y hnos. y demás vecinos que se hallaban presentes en el acto del suceso, y estos contestaron: que hallándose D. Manuel Olivera hacia dos dias en la posada en un completo estado de embriaguez perturbando el órden y conociendo por otra parte los antecedentes nada favorables que tiene, el segundo Comisario D. Juan A. Nieves creyó oportuno hacerle una insinuacion con buenas palabras para que se retirase, á lo que contestó el referido Olivera que no queria retirarse y volviéndole á instar nuevamente el segundo Comisario, aquel contestó con palabras muy groseras, que no le daba la gana y que á él nadie lo mandaba. En vista de esta negativa, el segundo Comisario lo tomó de un brazo sacándolo á la calle y conduciéndolo en direccion al cuartel, pero al llegar á la casa de negocio de D. Juan Orpi, segun declaracion de este señor, el mencionado Olivera atropelló al segundo, queriéndole quitar las armas que llevaba en la cintura, viéndose este en la imprescindible y dura necesidad de sacar la espada tirándole un hachazo, el cual no le hizo herida alguna, por haberse dado vuelta la espada y pegarle de plano.

«Lo espuesto, señor Jefe, es la declaracion de los vecinos que presenciaron el hecho. El tal Olivera tiene tan malos antecedentes, que hasta obliga á los vecinos pacíficos á retirarse de las casas de negocio, cuando lo ven llegar á él. La tal paliza dada al referido Olivera es incierta; sólo se le ha dado un palo, el cual como ya se ha dicho, no era tal la intencion del 2.° Comisario D. Juan A. Nieves.

«Esto es, señor Jefe, todo lo ocurrido y lo que comunico á V. S. á quien Dios guarde muchos años.

Firmado—*Olegario Bonilla.*»

Me permito asegurar á V. E. que lo que espresa dicho informe es exacto, D. Manuel Olivera es un vecino desordenado que á pesar de las consideraciones que los vecinos le prestan por el nombre que lleva, no pueden tolerarle sus desacatos y se ven en el caso de no presentarse en las casas de negocio del pueblo de Pan de Azúcar, toda vez que deja el Sr. Olivera su estancia para ocurrir á él.

Cuando el hecho denunciado, hacia dos dias que se encontraba en aquel punto en estado de embriaguez, dando vivas en las casas de negocios á varios jefes y produciendo escándalos. Esto, además de haber cometido varios hechos punibles anteriormente, como se menciona en el periódico de esta localidad, de fecha de hoy, que acompaño á V. E., y cuyos hechos son haberle inferido una puñalada al sargento mayor D. Vital Castellanos y otra al artesano D. Pedro Sagardoy. El Sr. Olivera dista pues, de ser un vecino pacífico.

V. E. no obstante resolverá lo que crea conveniente respecto á la denuncia indicada.

Dios guarde á V. E.

R. Fernandez.
Oficial 1.° encargado del despacho

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 13 de 1880.

Contéstese en los términos acordados y publíquese.

E. MAC-EACHEN.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 13 de 1880.

Con esta fecha recibo la nota de V. S. de fecha 11 del corriente participándome las medidas que

REMATES

Ricardo Sienra

Importante de mercaderías—En su casa calle del Rincon 66.

El jueves 15 del corriente, á las doce en punto del dia venderé un variado surtido de mercaderías por órden de varias casas introductoras. 1115.ab11

Cipriano C. Silva

Importante de comestibles. En su casa, calle 25 de Agosto, núm. 97 y 99.

El jueves 15 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un variado surtido de artículos de almacen cuyo detalle se omite por su estension.

En seguida; en Capurro Principal

10 barricas azúcar de 1.ª con alguna avería. 1111.a11

Rossell hnos. y Romaña

Remate de mercaderías, por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa Rincon n. 52.

El viernes 16 del corriente, venderemos un gran surtido de mercaderías inglesas y alemanas, el detalle oportunamente. 1116.a11

Federico Ruano

De muebles nuevos y usados y variedad de artículos—En mi casa Sarandí núm. 183.

HOY miércoles 14, á las 12, empezaré la venta al mas alto precio de todos los muebles á la vista en el acto del remate. 1089.ab.8

Por el mismo

De un landó, un faeton, dos volantas para 4 y 6 personas, 3 juegos de arreos para 1 y 2 caballos. En la calle Cerrito, núm. , caballeriza del Sr. Rosendo.

El jueves 15, á las dos en punto, empezaré la venta al mas alto precio, por liquidacion de una fábrica de coches. 1106.a10

Por el mismo

De una casa-quinta

Al frente á tres caminos, Millan y á dos calles públicas, lindando con la quinta del Coronel Esponda, Villamil, Viera, Mederos, Sala y Marlac.

Area 1332 varas

El Domingo 18, de dos á tres la venderé para pago de un crédito hipotecario—Consta de una gran sala con una esquina ocupada actualmente por una pulpería, 13 piezas de material con piso de tablas, cochera y caballeriza, algibe, pozo manantial etc. etc., parrales, naranjos, limones, peras, higos, nísperos, etc. etc. 1090-ab.8.

J. G. Previtali

De muebles nuevos y usados. En su casa, Misiones, 172.

El viernes 16 del corriente, á la una en punto, daremos principio á la venta de cantidad de muebles nuevos y usados que tenemos órden de liquidar. 1133.a11

Por el mismo

Grandioso remate de todos los objetos de verdadero mármol y alabastro, propios para adornos de salones, galerías, portadas etc. y otros objetos de vidrio hilado.—En la Plaza Constitucion, calle Sarandí Núms. 325 y 327, antes de llegar á la esquina Cámaras. —Verdadera liquidacion por conclusion de negocio.—Venta á la mas alta oferta.

DE NOCHE

El viernes 16 y noches siguientes del corriente, á las 7½ daré principio á la venta de todas las existencias de dicha casa; hay artículos de lo que nunca se han introducido al país y que han de llamar la atencion á las personas de buen gusto.

No hacemos detalle porque esperamos que visitando la casa se impondrá el público de lo que vendemos.

Concluida la liquidacion de los objetos se venderán los armazones, mostradores, armarios, mesas, vidrios y la cañería de gas. 1131.a11

Paullier hermanos

Remate de artículos abandonados en la Aduana.

En nuestra casa, calle 25 de Mayo, núms. 266 y 268.

Para almaceneros, cigarreros, boticarios, herreros, ferreteros, etc. etc. etc.

El jueves 15, á las 12 en punto del dia, se dará principio á la venta al mas alto precio y sin retirar lote de una cantidad de artículos abandonados en la Aduana, cuyo detalle es el siguiente:

Cajones tabaco en paquetes, bolsas nueces, cajas azul, id. cognac, id. elixir anti-reumático, id. id. ajenjo, id. licores surtidos, id. conservas, id. mostaza, id. kirch, id. pitos de madera, id. id. agua mineral, tercios yerba paraguaya, é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension. 1088ab.5.

Juan Favaro

JUDICIAL

Una casita situada en la calle de Paysandú número 437 y 439.

El viernes 16 de Abril, á las tres en punto de la tarde, se dará principio á la venta dando por terminado el acto á las 4 en punto; por mandato del señor Juez L. Departamental Dr. D. J. Zorrilla de San Martin, dicha propiedad tiene de frente al Norte sobre la calle mencionada 6 metros 412 milímetros y de fondo 17 metros 180 milímetros, con piezas, aljibe, cocina y demas comodidades; tasada en todos sus ramos en la suma de $ 1,202 31 centésimos oro, no admitiéndose oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion.

Dicha propiedad se vende para pago de un crédito hipotecario que adeuda D.ª Teresa F. de Pey á D. Adelino Lissoni.

Para mas pormenores ó ver la tasacion escritorio del rematador calle de Sarandí núm. 174.

NOTA—El mayor postor tendrá que oblar la cantidad de $ 250 por órden de dicho Juzgado. 1137.a14

Cárlos Moratorio, hijo

Importante remate de mercaderías—En nuestra casa calle del Rincon núm. 58.

El miércoles 17 del corriente, á las doce en punto venderémos un importante surtido de mercaderías por órden de dos casas introductoras. 1139.a13

Por el mismo

JUDICIAL

Importante remate de un valioso terreno con edificio.

El viernes 23 del corriente, á las cuatro en punto de la tarde, por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez, en los autos ejecutivos seguidos por D. Juan B. Chiarino contra la sucesion Vannet, venderémos un magnífico terreno con todo lo en él edificado, sito en la calle Cerro-Largo esquina al Norte, manzana núm. 35 de la nueva ciudad y señalado con los núms. 193 á 201.

El terreno con edificio ha sido dividido en dos fracciones y se venderá en esta forma:

SOLAR N.º 1—Area, 415 metros 40 cents. Tasado en $ 6,246 29 centésimos, importando sus dos terceras partes $ 4,164 19 centésimos oro.

SOLAR N.º 2—Area: 350 metros 80 cents. Tasado en $ 4598$82 cts. ascendiendo sus dos terceras partes á la cantidad de 3065$88 cts. oro.

La venta se hará en presencia del Actuario y no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasacion.

Los títulos se hallan en el Juzgado de lo Civil. Por otros informes ocurrir á la casa de los rematadores.

lana surtida, un juego de cristales muselina, platina, relojes, cubiertos platina y de marfil y demás objetos de familia.

No damos detalle.

Pedimos visiten la casa desde el martes 13. 1086-a8

Por el mismo

DE MUEBLES

Máquinas y herramientas para hojalateros, porcelanas, cristales, bebidas y de gran variedad de artículos—En nuestra casa, calle Piedras n. 131.

El viernes 16, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, bebidas, porcelanas, platinas, cristales, bandejas, cuadros, lámparas y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo: un surtido de herramientas y objetos para hojalateros. 1112.a11

Por el mismo

NOTABLE DE MUEBLES INGLESES

Con poco uso y objetos de familia—En nuestra casa, calle de las Piedras número 134.

El viernes 16, á las dos en punto empezaremos la venta á la mas alta postura de

Un bonito surtido de muebles entre los que hay:

Un amueblado de caoba macizo, tapizado en marroquin, compuesto de un aparador con espejo, 1 espejo, 1 mesa para 18 cubiertos, 1 trinchador, 10 sillas y 1 sillon.

2 preciosas bibliotecas de jacarandá.

1 mesa de nogal para juego.

Juegos para dormitorio y muchos otros muebles.

No damos detalle.

Están en exhibicion. 1113.a11

Por el mismo

NAVAL

Del casco de la barca inglesa "Mathilde Octavie"—En nuestra casa, calle de las Piedras, 134.

El sábado 17 del corriente Abril, á las tres y media de la tarde, venderémos á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Cónsul de S. M. B., por órden de su capitan N. Pelletier y cuenta de quien corresponda:

En un solo lote

El casco de la barca inglesa «Mathilde Octavie» surta en este puerto, forrado y clavado en composicion hasta los 12 piés, siendo hasta los 9 piés puesto el año último, de 550 toneladas de registro, con los tres palos mayores, bauprés, dos bombas, dos anclas con 110 brazos de cadena, la cocina, 6 toneladas mas ó menos de carbon y demas á su bordo.

Los interesados pueden pasar á su bordo para imponerse de su estado.

La venta tendrá lugar en nuestra casa calle de las Piedras núm. 131. 1141.a11

Por el mismo

NAVAL

De los aparejos y demas enseres de la barca inglesa «Mathilde Octavie»—En la barraca del Sr. Jackson, calle del Cerro-Largo núm. 6

El lunes 19, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, con autorizacion del señor cónsul de S. M. B., por órden de su capitan N. Pelletier y cuenta de quien corresponda:

En lotes á la vista

Las jarcias, fija y corriente, velámen parte de repuesto, palos, vergas, compases, motones, algunos de cilindro, resto de provisiones, calabrotes, útiles de cámara y de navegacion, 8 anclas, 3 botes, 120 brazas de cadena, 1 gran calabrote de 9 pulgadas y demas á la vista. 1142.a11

Por el mismo

JUDICIAL

De la barraca esquina de las calles Orillas del Plata núm. 28, Arapey y Rampla, linda con la de los Sres. Portillo y Bolparda.

El miércoles 21, á las 3 de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. Vila, en los autos seguidos por el Banco Comercial, con los Sres. Cornelio Guerra hnos. y Cornelio Guerra hnos. y C.ª

Un terreno compuesto de 14:19 metros de frente al Sud á la calle Orillas del Plata núm. 28 por 83 metros mas ó menos frente al Este á la calle Arapey y 79,91 metros en el lado Oeste y por el Norte frente á la Rampla, formando un área de 1,519:72 varas cuadradas.

Tiene un gran galpon techo de teja adonde se han construido cuartos que actualmente están ocupados por pescadores.

En la esquina hay una pulpería.

Ademas dos cuartos de media agua.

Produce setenta y dos pesos mensuales.

Tasado en todos sus ramos en la cantidad de $ 4261.75 centésimos.

No admitiremos oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor consignará el 5 p. % del precio que pague á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de dicho Juzgado. 1068.a7

Por el mismo

JUDICIAL

De la gran propiedad de altos, esquina Colonia núms. 158 á 64 y Rio Negro núms. 157 á 165.

El jueves 22, á las tres y media de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por órden del señor Juez L. de lo Civil Dr. Vila, en los autos seguidos por el Banco Comercial con los Sres. Cornelio Guerra hnos. y Cornelio Guerra hnos. y Ca.

Esta valiosa propiedad de altos, edificada á todo costo y con todas las comodidades necesarias—consta de un gran almacen de todo el frente de la calle Colonia, otro almacen calle Rio Negro, caballeriza, cochera, un gran altillo sobre la caballeriza.

El edificio alto tiene una magnífica entrada con gran portada, escalera muy elegante para 17 habitaciones, divididas en salon, salitas, costurero, un gran comedor, dormitorios, cocina muy cómoda, cuarto de baño.

Algunas piezas estucadas; el comedor tiene una elegante chimenea y otra en una de las salas.

Tiene caño maestro, gas, aguas corrientes y cinco letrinas altas y bajas.

El terreno consta de 17.180 metros de frente al Sud á la calle de la Colonia, por 30.065 metros frente al Este á Rio Negro.

Tasada en la suma de 15,000 pesos (quince mil) —no admitirémos oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor consignará el 5 p. % del precio de la compra á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de dicho Juzgado.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. 1080.a8

Por el mismo

Judicial — Tasacion muy baja.

De dos casas: calle Yaro, 105 y 107, á una y media cuadra de la esquina del Cristo al Sud, y de 6,281.25 varas de terreno con frente á las calles Yaro, Rivera y Gaboto.

El domingo 25, á las tres de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. Vila, en los autos seguidos por el Banco Comercial con los Sres. Cornelio Guerra hnos. y Cornelio Guerra hnos. y C.ª

Las casas calle del Yaro n. 105 y 107, compuesta cada una de ocho piezas, muy bien construidas, con patio y jardín al fondo.

El terreno de las dos tiene 20.64 metros de frente al Este por 34.36 metros de fondo.

Tasadas ambas en la suma de 1,750 $.

No admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Actualmente están alquiladas en 38$. De manera que el comprador tendrá un interés

de 3 por ciento mensual.

toda su estension que partido de la ciudad del Salto va al Rio Dayman.

El terreno tiene por ahora tres principales aplicaciones.

1.º Como estancia, por formar un extenso rincon cerrado por dos rios como el Dayman y Uruguay y alambrado por sus demás límites, tiene la ventaja de lindar con el conocido saladero de los Sres. Ribes y Harriague y posee abundantes montes de sauce, laurel, mataojo, blanquillo, espinillo y ñandubay cuya leña se espende ventajosamente en el Salto como la paja para ranchos, etc., asegurando así una esplotacion fácil y constante.

2.º Como tierras de labranza, pastoreo etc., porque la parte mas próxima al pueblo está dividida por buenos alambrados en chacras sembradas con alfalfares, potreros etc., dotada de buenas poblaciones y arboleda, todo á un paso de la poblacion consumidora.

3.º Para toda clase de establecimientos industriales que precisen frente á un rio navegable como el Uruguay, terrenos altos y abundancia de buena piedra para construcciones económicas y durables.

En la inmediata vecindad ya se han planteado establecimientos de importancia con edificios de considerable valor como el saladero antes mencionado—fábrica conservas de carnes de curtiembres de Fordecillas, de grasería — Dickson y otras de menor importancia bien conocidas tanto de la poblacion del Salto como de la Concordia que queda frente por frente.

DIVISIONES

La parte de la propiedad mas inmediata al pueblo se encuentra actualmente dividida en seis principales secciones, algunas con subdivisiones interiores. Los cercos son de postería ñandubay con 4 y 5 alambres galvanizados y el área así encerrada es de media legua.

ALAMBRADOS

El total de alambrados en las condiciones referidas formando los límites exteriores y divisiones interiores de la propiedad mide poco mas de seis leguas y pertenece (salvo una muy pequeña fraccion) *exclusivamente* al campo.

POBLACIONES

Hay dos poblaciones principales en el campo, una hácia el centro y la otra próxima al Dayman, son respectivamente compuestas de dos cuerpos de casas de piedra, techo de paja y de ladrillo, techo de teja; tienen ademas galpon de esquila, techo de fierro, piso enlosado, patio empedrado, guarda-patios, cocinas, corrales, enramadas y demas comodidades.

En el resto del campo y distribuidos convenientemente en sus diversas secciones, existen buenos ranchos de material con techo de teja y de fierro, 1 id de piedra, 1 id de madera, 10 id de estantes, 8 corrales, 3 altalfares, 3 huertas, 6 enramadas, 1 pozo, 1 parral y 1 horno de ladrillos con cantidad de tierra preparada.

ARRENDATARIOS

Actualmente hay 40 ocupantes con contratos protocolizados debidamente, dichos contratos contienen la cláusula de desalojo con 80 dias de aviso. De manera que el comprador podrá continuarlos si le conviene. El pago de los arrendamientos se verifica mes á mes y los arrendatarios son puntuales en sus pagos.

MAS DETALLES

El plano del campo—el de las ocupaciones y alambrados, pormenor detallado de las poblaciones se encuentran en casa de los rematadores, en el Banco Comercial y en el Salto en el escritorio de su agente calle Dayman núm. 96, los que darán los demas pormenores que se pidiesen. Los títulos son garantidos é inmejorables y se encuentran en el mismo Banco.

Es escusado ponderar las ventajas de este negocio como buena colocacion de dinero y especulacion de gran porvenir. Puede apuntarse ligeramente como puntos principales su inmediacion tanto á la importante ciudad del Salto como á la de Concordia en frente, que son las dos cabeceras de ferrocarriles al Alto Uruguay: su estenso frente sobre el rio Uruguay y hasta donde es navegable todo el año, su abundancia de maderas, paja y buena piedra para cercos y toda clase de construcciones. El dueño ha tenido varias solicitudes de compras fraccionarias, pero no le ha convenido fraccionar la propiedad, prefiriendo la venta en un solo lote, pero el comprador podrá vender sin demora y con ventaja.

Por estas consideraciones creemos que la propiedad que anunciamos en venta reune condiciones especialísimas que tal vez por mucho tiempo no se ofrezca en venta otra tan valiosa y de porvenir.

El mejor postor entregará en el acto la suma de 500 pesos. 991.mz20

Carballo Romaña y C.ª

Importante remate de comestibles, loza, cristalería. En su casa Zabala 96.

El viernes 16 del corriente, á las doce en punto se procederá á la venta de un gran surtido arriba indicado por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca, el gran detalle por los carteles de costumbre. 1144.a11

ÓMNIBUS

Mausoleo Se vende uno construido con hermoso mármol y ornado con una hermosa estatua, situado á la derecha, entre la entrada y Rotonda, calle principal del primer cuerpo del Cementerio Central de esta capital. Para tratar, Sarandí 36, de 9 á 11 de la mañana y de 5 á 9 de la noche. a11.1mes

Al comercio El que suscribe avisa que vendió el negocio de su propiedad al Sr. D. Santiago Molinari, los que se consideren con derecho á alguna cuenta se han de servir presentarlas en la misma casa hasta los cinco dias de la fecha, pasado los cuales el comprador no oirá reclamacion de ninguna clase.—Montevideo, Abril 13 de 1880.—*Benito Veiraño.* a13.3

Al comercio El que suscribe avisa que compró el negocio situado en la calle Andes esquina á la calle Cerro Largo á D. Benito Veiraño, los que se consideren con derecho á alguna cuenta se han de servir presentarlas en la misma casa para ser reconocidas hasta los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Abril 13 de 1880.—*Santiago Molinari.* a13.3

Adolfo Artagaveytia ABOGADO—Calle 25 de Mayo número 137. a8.perm

A los españoles Se desea saber el paradero del español Andres Casaldornes, de la provincia de Pontevedra, nacido y bautizado en Villagarcía de Arosa, estado casado; se desea saber por asuntos de familia, en la Villa de la Union calle del 18 de Julio num. 211 y 213 allí darán razon. a8.6

Aceite especial Para toda clase de máquinas, purificado por *Lamarque y Ca.* lo hay en venta en la casa de los Sres. Gandós y Rollo—Rincon 165 esquina de Cerro. a8.1 mes

Aceite para faros Lo hay en venta en la de los señores Gandós y Rollo—Calle del Rincon núm. 165 esquina del Cerro. a8.1 mes

Al comercio Participo al comercio que con esta fecha he conferido poder general colectivo á los señores Rafael Vallarino y Eduardo Paseyro para que me representen en todos los negocios relativos á mi casa de comercio en esta plaza.—Montevideo, Abril 2 de 1880.—*J. Granara.* a7.15

Atencion Se arrienda el segundo piso de la magnífica propiedad calle del Rincon y Juncal núm. 213.—Para tratar calle Treinta y Tres n. 121. a6.8

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar.—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lomillería y talabartería, es la de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, 230 por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniéndoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento. el.º—1año

Cárlos Saenz de Zumarán ABOGADO—Calle Treinta y Tres número 135. a8-1mes

Cárlos María de Pena Abogado, calle 25 de Mayo N.º 349. XV

Dr. J. Rueda Especialista en sífilis y enfermedades de mujeres. Despues de haber practicado en Madrid durante seis años, en los hospitales de la Princesa y San Juan de Dios, ofrece al público sus servicios; calle de Andes núm. 113. Consultas de 12 á 3. ab1.—perm

Dr. J. O'Donoghue CIRUJANO-DENTISTA—Establecido 8 años como sucesor del Dr. Muridge) 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. I

Dr. Vicente Stajano Calle del Cerro, núm. 50—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XVII

Direccion de Cementerios Debiendo extraerse del nicho núm. 903 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, propiedad de D. Vicente Torterola, los restos de Alfredo Bonino, Emilia Tacheo, Dolores de María Virginia, Oliveiro y María Camés, se previene á los interesados que tienen tres meses de plazo para trasladarlos á otro local; de lo contrario se depositarán en el osario así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 22 de 1880.—*La Direccion.* e23-3 meses

Dr. D. Julio Jurkowski MÉDICO CIRUJANO— **Se ha mudado** á la calle del Uruguay, núm. 119. Consultas de 1 á 2 de la tarde. XI

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Autolaringoscopio para la cura de las enfermedades de la garganta y un...

Máquina de Cambrar Hay una de muy poco uso para cambrar botas y polainas; su dueño la vende muy barata, por ausentarse del país; calle de San José, n. 46, darán razon. a13.3

Minero Habiendo visto en los periódicos de esta capital, varios denuncias y proyectos de minería, el que suscribe, minero práctico y competente en perforaciones de pozos inclinados, verticales, galerías, entibaciones, etc., se ofrece á las personas que deseen ocuparlo; en la calle Cerrito, n. 104 A. B. a6.1mes

Marcelino Diaz y García ha establecido su escribanía pública en la calle de los Treinta y Tres esquina 25 de Mayo. XVI

Muebles Se facilita cualquier suma de dinero sobre toda clase de muebles, garantiendo su conservacion, para cuyo efecto contamos con un espacioso y cómodo depósito. Dirigirse á la antigua y acreditada casa de Préstamos y Descuentos, de Segismundo Martí y Ca., Buenos Aires 277, (bajo los arcos de la Pasiva.) XVI

Niñera En la calle de Colon núm. 192 se necesita una. Escusado será se presente sin buenas recomendaciones. a13.3

Préstamos Con garantía para el depositante, calle de Ciudadela 216 entre Soriano y Canelones. Se presta cualquier cantidad de dinero sobre alhajas, muebles, máquinas de coser, pianos y cualquier otro objeto de valor. En préstamos de mas de cien pesos se hará una gran rebaja en los estilos. En esta misma casa se compran y venden alhajas, chafalonía, muebles, pianos, máquinas de coser y cualquier otro objeto; igualmente se compran boletos de préstamos. Se va á domicilio. mz11-1mes

Se vende un campo situado en el Departamento de la Colonia, jurisdiccion del Rosario, á dos leguas del pueblo y una legua de las colonias suiza y Piamontesa, lindando con el arroyo del Pichorongo. Es inmejorable para pastoreo. Para tratar en el Rosario con Coronmas y Morques, y en Montevideo 18 de Julio, 679. a11.8

Se vende el acreditado almacen del Piloto, sito en la calle de Colon, esquina de Sarandí, por encontrarse su dueño enfermo y no poder atenderlo. Para tratar, en la misma casa, á todas horas del dia. a13.3

Se vende El almacen sito en la calle Andes n. 265 esquina Isla de Flores, por tener que ausentarse su dueño el que se interese se le harán proposiciones muy ventajosas; para tratar, en la misma ó en la calle Uruguay, n. 156. a6.1 mes

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Emilio Fernepin, se reciben avisos y suscriciones en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Sociedad Plaza de Toros La Comision Administradora de la Sociedad Plaza de Toros, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 28 de sus Estatutos, hace saber á quien corresponde... en esta Villa, calle 18 de Julio n. 246... Villa de la Union, Noviembre 20 de 1879. n30.6m.s.y.mds.

Se vende un solar de terreno área 256 metros cuadrados, con alambrado de material, situado en la calle Orillas del Plata entre Médanos y Tacuarembó. En esta imprenta darán razon. m19

Saturnino Alvarez Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 191 VI

S. A. Michelini CONTADOR Y LIQUIDADOR PÚBLICO—Calle de Colon, núm. 114, ó en la imprenta del «Siglo». a24.perm

SECCION JUDICIAL

(Véase en la 4.ª página.)

AVISOS

RESINA

Ceniza de soda

Soda cáustica 70 grados

POLVORA DE CANTERA

EN BARRILES DE 2 ARROBAS

POLVORA FFF AMERICANA

é

INGLESA

Arados de acero con rueda cortante marca «COLLINS»

Máquinas de arrastrar pasto

Guadañadoras

Desgranadores de maiz

Balanzas americanas

EN VENTA

CALLE 25 DE AGOSTO. 127

a14.10

COMPAÑÍA DE LA MALA REAL INGLESA

VAPOR "TRENT"

Se avisa á los consignatarios de carga por dicho vapor, llegado á este puerto el dia 15 de Marzo de 1879, que pueden ocurrir al escritorio del abajo firmado á recibir el saldo de la avería gruesa que les corresponde segun la liquidacion practicada.

F. L. Humphreys, agente.

181 A — Calle de las Piedras — 181 A

a14.6

LA URUGUAYA

FABRICA DE VIDRIOS Y CRISTALES

667 Y 669—18 DE JULIO—667 Y 669

Al comercio y al público en general participamos: que hallándose nuestro establecimiento en condiciones de practicar cualquier trabajo del ramo, contando para ello con escelente material y un personal de obreros inteligentes, podemos cumplir los encargos que se nos hagan á entera satisfaccion y á precios equitativos.

Tambien avisamos que tenemos ya confeccionados gran cantidad de

Tubos para lámparas, de todas clases.

Copas.

Frascos de todos tamaños y formas.

Tarros.

Botellas de todas clases y formas.

Jarras, etc etc.

Hay precios especiales para los mayoristas.

XXXV — *El Administrador.*

Colecturía General

Se avisa al comercio que con el objeto de verificar el inventario de los Almacenes de Aduana, que acaba de practicarse, deberá presentar en esta Oficina los Estados de las existencias que tuviere en depósito en la fecha de la presentacion de los Estados.

Para cada depósito se presentará un Estado por duplicado.

Cada Estado contendrá seis columnas, la primera para la fecha de entrada, la segunda para el buque importador, la tercera para las marcas, la cuarta para los números, la quinta para los envases y la sesta para la designacion general de la mercancía.

Una vez comparados los Estados que se presenten, con el Inventario, se devolverá á los interesados el original con las anotaciones á que dé márgen, archivando para constancia el duplicado.

Vencido el plazo de un mes que se acuerda para la presentacion de los Estados, no se oirá reclamacion alguna por faltas ó estravíos de mercadería entrada á los depósitos antes del 6 de Mayo próximo; á cuyo efecto la Colecturía otorgará un recibo á todo aquel que haya presentado sus Estados.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

a7.1 mes — *E. Dauber.*

DIRECCION GENERAL DE Instruccion Pública

GRAN CASA DE PRÉSTAMOS PRENDARIOS É HIPOTECARIOS

DESCUENTOS Y COMPRA-VENTAS DE

SEGISMUNDO MARTÍ Y C.ª

277½— CALLE DE BUENOS AIRES — 277

BAJO LOS ARCOS DE LA PASIVA

Esta gran casa, la mas antigua del ramo y la mas justamente reputada por las muchas ventajas, sólidas garantías y estraordinarias consideraciones que su larga existencia (10 años) y fuerte capital le permiten ofrecer y que forman la base de su sistema y crédito, es la única en su género que puede facilitar en este sentido cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Descuenta por cualquier importe, vales de buenas firmas y hace préstamos hipotecarios y á retroventa desde $ 200 á $ 20,000, sobre fincas y terrenos ubicados en la capital, sus alrededores y chacras en este Departamento y en el de Canelones. Cuenta tambien con un espacioso y cómodo depósito para la atectacion de toda clase de muebles, tanto en pequeña como en grande escala y realiza compra-ventas de bienes raices.

La casa se encuentra abierta desde las 8½ de la mañana hasta las seis de la tarde los dias hábiles, y solamente hasta las 12 los inhábiles.

a11.1año.3ªpaj.dp%

A los de vista defectuosa

Al público en general, y á mis antiguos clientes particularmente, anuncio que me encuentro en Montevideo, (Hotel Central, calle 25 de Mayo) donde permaneceré hasta el 20 del corriente.

Traigo conmigo los aparatos necesarios **y mis lentes especiales** para la correccion de los siguientes defectos de la vista:

Miopia, (vista corta); **Hypermetropia**, (vista larga); **Presbiopia**, (vista debilitada por la edad); **Astigmatismo**, (imposibilidad de recibir los rayos luminosos sobre la retina); **Astenopia**, (vista cansada); **Estrabismo**, (vista bizca); **Anisometropia**, (diferencia entre los ojos); **Fotofobia**, (horror á la luz); **Afakia**, (catarata operada), etc.

No me ocupo de operaciones quirúrgicas de ninguna clase.

Horas de consulta: de 10 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Profesor **L. Schnabl.**

Dióptrico oculista.

Ojos humanos artificiales (movibles) **se ponen con toda precision.**

Instrumentos de **Optica, Agrimensura, Medicina y Cirujía: se reciben encargos.**

El tratado del mismo profesor, sobre la vista, se encuentra en venta en las librerías de Emilio Fernepin y librería Comercial, al precio de 50 cents. a10.10

Recibos de alquiler

A 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso D. José Rabelino para extraer del nicho n. 282 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, propiedad de D. José y de don Agustin Rabelino, los restos de José Ambrosio, Luis Garaverti, Fernando Palombo, Marcelino Borges, Agustin Giribaldi, Domingo Grido, Úrsula Fasola y Evergisto de Ambrosio, se previene á los interesados que dentro del plazo de tres meses deben trasladarlos á otro local; de lo contrario se depositarán en el osario así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Febrero 21 de 1880.

f.25.3meses — *La Direccion.*

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

VENTA AL POR MAYOR

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philippe y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. **Premiados** en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

Los relojes de esta fábrica vienen acompañados de un certificado de origen y garantía firmado de puño y letra de los fabricantes, lo que prevenimos al público en vista de la gran cantidad de relojes que han aparecido aquí y *en todas partes*, con la razon social mas ó menos alterada.

Relojes para

CARRERAS

DE PATEK, PHILIPPE y C.ª

Tienen un **marcador con tinta** que permite tomar la velocidad de varios caballos á la vez, calcular la resistencia de un caballo y la distancia en que da mejor resultado. El sistema mas perfeccionado y sencillo, de inapreciable valor para los aficionados.

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales cortes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

Cubiertos de metal blanco

á precios ínfimos, conteniendo un 50 p. % mas de plata que los de Christofle.

Montevideo, calle 25 de Mayo núm. 293.

mz5.3ms.dp% 3ª páj.

NOVEDADES

Norte-Americanas

Estado Mayor General

Montevideo, Abril 12 de 1880.

AVISO

De órden superior se llama y emplaza para presentarse en esta oficina, á justificar sus derechos y la identidad de sus personas dentro del perentorio término de dos meses á contar desde la fecha, á las personas que se relacionan y que se encuentran residiendo en el estrangero; para los que se encuentran en Europa se les acuerda un plazo de cuatro meses.

Plana Mayor Pasiva.

Coronel D. José M. Solsona—(París).
Idem D. Leopoldo Mancini—(Monte-Caseros.)
Idem D. Maximo Perez—(Gualeguaychú).
Idem D. Manuel Caraballo—(Entre-Rios).
Teniente Coronel D. Angel Casalla—(Buenos Aires.)
Idem idem D. José C. de Hantey—(Paraguay).
Sargento Mayor D. Manuel Benavente—(Buenos Aires.)
Idem idem D. Federico Varas—Idem idem.
Idem idem D. Narciso Carranza—Idem idem.
Idem idem D. Antonio Diaz—Idem idem.
Idem idem D. Eustaquio Medina—Idem idem.
Idem Graduado D. Juan J. Gallardo—Id. idem.
Capitan D. Manuel Perez Gomar—Idem idem.
Idem D. Venceslao Baudo—Idem idem.
Idem D. Ramon Aguilar—(Paraguay).
Idem D. Manuel Soler—(Buenos Aires).
Idem D. Adolfo Languencilan—Idem idem.
Idem D. Julian Munis—Idem idem.
Idem D. Blas Plane—Idem idem.
Idem D. Pablo Diaz—Idem idem.
Idem D. Mariano Peñaloza—Idem idem.
Ayudante Mayor D. Pedro Rebollo—Idem idem.
Idem idem D. Luis Nessi—(Europa).
Teniente 1.º D. Juan J. Pereira—(Buenos Aires).
Idem idem D. Joaquin Cabral—Idem idem.
Idem idem D. Victor Gomeza—Idem idem.
Idem 2.º D. Felix Gaudencio—Idem idem.
Idem idem D. Rafael Alvarez—(Brasil).
Idem idem D. Angel Livarona—(Buenos Aires).
Sub-Teniente D. Benito Benestuad—C. del Uruguay).
Idem idem D. Ernesto Leodad—(Santa Fé).
Idem idem D. Mariano Blanco—(Buenos Aires).

Cuerpo de Inválidos

Coronel D. Manuel De Clemente—(Buenos Aires)
Capitan D. Agustin Silveira—Idem idem.
Idem D. Julian Cran—(Gualeguaychú).
Teniente 1.º D. Juan F. Gonzalez—(Buenos Aires)
Sargento 1.º D. Belisario Gandulfo—Idem idem.
Soldado D. Pedro Nolasco—(Paraguay).
Idem D. Antonio Sanchez—(Europa).
Idem D. Nicolás Ferro—Idem.

Viudas y Menores

De General D.ª Carolina Britos (menor)—(S. del Uruguay).
De Coronel D.ª Dolores Calventos—Idem idem.
De idem D.ª Elvira Arango—(Buenos Aires).
De idem D.ª Dolores Perez—Idem idem.
De Teniente Coronel D.ª Concepcion Lopez—Idem Idem.
De idem idem D.ª Rufina Belen—Idem idem.
De idem idem D.ª Concepcion Muliar (menor)—Idem idem.
De Mayor menores de J. Villademoros—Id. id.
De idem D.ª Dolores Archell—Idem idem.
De idem D.ª Carmen Urive (menor) — C. del Uruguay.
De idem D.ª Maria Milyura (menor)—(Inglaterra)
De idem D.ª Susana Lopez—España.
De idem menores de D. L. Barraga—Buenos Aires.
De idem D.ª Ana Torres—Idem idem.
De Capitan menores de D. M. Sotello—Id. idem.
De idem D.ª Dolores Lazos—Idem idem.
De idem D.ª Catalina Calsanes—Idem idem.
De idem menores de D. J. M. Reoble—Id. idem.
De idem D.ª Sara Leevis—Idem idem.
De idem D.ª Carolina Esquiver—Idem idem.
De idem D.ª Belisaria Valdez—Idem idem.
De idem D.ª Nemesia Zamudio—Idem idem.
De idem D.ª Eulalia S. de Graz—Idem idem.
De Teniente 1.º D.ª Elisa Oliver—Idem idem.
De idem idem D.ª Maria del C. Fuentes—Brasil.
De idem idem menores de Zagarra—Buenos Aires.
De idem 2.º Ana Conti (menor)—Idem idem.
De Sub-Teniente D.ª Maria Blanco—Idem idem.
De soldado D.ª Gertrudis Perez—Idem idem.

Independencia

De Capitan D. Gregorio Haedo — Buenos Aires.
De Teniente 1.º D. Eusebio Francia—Concordia.

Por autorizacion—

1127.ab.13-1m — *Saturnino S. Bonafoz.*

TINTURA DE Salsa, Caroba y Manacá

Del farmacéutico Eugenio Marques de Hollanda, aprobada por la Junta de Higiene de Rio de Janeiro y autorizada por decreto imperial de 18 de Diciembre de 1871.

Para el tratamiento radical de todas las afecciones *sifilíticas, herpéticas y escrofulosas* y las que provienen de la *impureza de la sangre.*

En todas las boticas y droguerías.

mz30.3 meses

CÓDIGO DE Instruccion criminal

EDICION OFICIAL

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

A precio módico

ATENCION

AL PÚBLICO

En la mueblería de los Sres. Morelli Siandro y C.ª calle 25 de Mayo, entre Cerro y Cámaras es donde hallarán un gran surtido de muebles de todas clases, estranjeros y del país, á un precio muy reducido; tambien se compran muebles nuevos y usados ó amueblados completos; se alquilan muebles de todas clases y se amueblan casas completas.

Calle 25 de Mayo, 375 y 377, entre Cerro y Cámaras, ó en la calle Paysandú, 361, entre Ejido y Olimar. XXIV.3ª páj

Mensajerías fluviales A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Vapor **Cosmos**	. . .	todos los LUNES
» **Júpiter**	. . .	» » MIERCOLES
» **Silex**	. . .	» » VIERNES
» **Saturno**	. . .	» » SABADOS

51 - AGENCIA, ZAVALA —51

VIII

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA—*Pampa Dom Pedro—Porteña—Ricadacia—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos —Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen del puerto de montevideo el 10 y 25 de cada mes para Europa

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

PORTENA

Capitan Kobert, de 3,000 toneladas, saldrá directamente el 21 de Abril para Santa Cruz de Tenerife y el Havre.

Tienen *escelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos.*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante quedará fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172 esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 154, Buenos Aires.

Paquetes Correos Franceses MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

SÉNÉGAL

Comandante, BAULE

Saldrá de aquí el 25 de Abril, á las 5 de la tarde para

RIO JANEIRO
LISBOA
VIGO
y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí el 9 de Mayo de 1880, á las 5 p. m., para

RIO JANEIRO — BAHIA — PERNAMBUCO
VIGO — LISBOA
y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocurrirse á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII — El agente, *A. de la Noé*

Societa G. B. Lavarello y C.ª

SIN CUARENTENA

EL VAPOR ITALIANO

COLOMBO

Saldrá el dia 29 de Abril para Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al único agente

El dia 8 de Mayo saldrá para los mismos puntos el vapor

SUD-AMÉRICA

G. Lavarello.

50 CALLE MISIONES 50

V

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARÍTIMES Á VAPEUR

Línea mensual

DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante Lemaitre

Saldrá el 19 de Abril para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJES

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro. . . .	$ 38	$ 29	$ 11
Europa.	« 141	« 115	« 48

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª y 2.ª clase y de 15 p. % á los de 3.ª

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 171 y 178.

VI — *M. Llonas y Ca.*

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPANIA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen escelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á

C. R. Horne y C.ª, agentes.

237 - CALLE CERRITO — 237

L

Compañía del Pacífico

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Berinduague — Vazquez — Otero

Dia—13

[illegible]—Federico Gibile con Juan P. Favaro y sucesion Duran; Cárlos Ferreira con el Banco Nasa y Ca.; [illegible] causa criminal; Manuel A. Magariños con Eulogio de los Reyes; Pedro Arotzaren con Manuel Carrizo; Juan Grez con Maria B. de Vigna; D. Isidoro Vega, causa criminal; Kalb hnos., [illegible]; Antonia Perez con Gerónimo A. Castelló; Rufino Camaño, criminal; Anacleto Lerra, Pedro Rosales y otros, criminal; Rufino Robledo, criminal; Máximo Quevedo, criminal; Sucesion Pozzi [illegible] con Pedrotti y Repetto; Gervasio Requiña, criminal; Roque Latorre, por abigeato; Jaime Estradas con los Fideicomisarios de la Empresa de Aguas Corrientes; José Zugarrondo y Antonio Barrero, queja.

Señores Castro — Forteza — Gallinal

Dia—13

[illegible] — Le Ha Barnett con el Fisco; Carreras y Sosta con Spranolo; Maya y Martinez; Masses y Marquez; Piaggio y Piaggio; La Empresa del Gas con el Fisco; Prudentes y Barrios; Castillos, criminal; Nasca y Martinez; Antonio Sosa, criminal; [illegible] Lazaro y Cuzar con Vargas; Santayana con el Banco Mercantil; Malibert y Berutti; Barrios y Prudentes; [illegible] Rodriguez y Grenbell; Queralto y Pelaez; Bosch Artigas y Rodo.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Actuario, José Luis Antuña

Dia—13

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—13

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DE [illegible] SAN MARTIN

Dia—13

[illegible]

[illegible] Maua y Ca.; Gandos y Rosso con Francisco Lloveras; Antonio Bonfiglio con Bavetto Pastorino y Ca.; concurso de Lino Herosa, incidentes sobre embargos; Emilio Castellanos con Narizano y Ca.; Lucas Barros con Fructuoso de Medina; G. Galli con L. Herosa; José M. Rodriguez con Ramon Alvarez; Concurso de Posada y Ca.; Concurso de Lino Herosa, espediente pago de costas; Risso y Sebastiani con Calella y Rodriguez; José M. Piñeyro con Gabriel T. Rios; Domingo Piñeyro con Geremías Olivera; Francisco Torres con Banco Maua y Ca.; Faustino Guerrero con Luis Romeu y Ca.; Bavetto, Pastorino y Ca. con Antonio Bonfiglio; Concurso de Lino Herosa, pago de costas; Antonio E. Vigil con Eusebio Gerona; Bonfanti Risso y Ca. con Francisco Caldero; Halter H. Rayas con Juan Weston; Bernardino Pons con Santos Bavetto; Hipólito Garcia con Manuel A. Silva; Vicente Richetts con Felix Minelli y tercería Suerio;

Eusebio Conlazo, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSÉ LUIS VILA

Dia—13

José Gonzalez sucesion con Ramon Perez; Avelino Lerena con Juan P. Caravia; Joaquina Viera, intestado; Pedro Noguez, tercería en autos Julia C. de Sierra con Leopoldo Capdevielle; José Caballero con Joaquin Salas; Antonio R. Aiberti, testamentaria; José R. Rodriguez, tercería Ana Maria A. de Gonzalez con Ramon Rodriguez y otra; Enrique Garcia, incidente con Sierra y Lavalleja; Epifanio Zuani con Nicolás Narizano, cobro de pesos; Delmiro Viracierto, testamentaria Luis Veracierto; Faustino Lamaren con José F. Camargo; José Lescano con Juan Conture; Estanislao Uriarte y sus hijos, venia; Juan B. Callorda con Florencia Nievas; Ramon Sagastizabal con Eloisa Correa; Fernando Torres con tramvia del Centro; Pedro Chiabrosi con Felipe Merello.

Dr. Gonzalez por impedimento

Juan B. Aycardi, queja del Sr. Juez L. Departamental.

Dr. San Martin, por impedimento

Avelino Lerena con Pablo Platero y otros.

Benito Mantaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

A CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—13

Trámite—Federico Mandia con Dominga Ferreira; Javier Rodriguez; Jesus Villar; testamentaria Pilar Lopez; testamentaria Susana Lafon; Eduardo Scholz con A. F. Costa; German Loechener con José Chirif; Juan B. Ricca; Antonio Martinez con Avelino I. Delgado; testamentaria Juan Arevallo; testamentaria Miguel C. y Martinez; testamentaria Pedro Casavellá; Pedro Rossino con Luis Debernardis; Valentina Migues con Joaquina Martori; Vicente Carrio con Enrique Fabre; testamentaria Maria F. Casco; Manuel Lamas con Modesto Polanco; Cayetano Pino (hijo) con Pedro A. Castrillon; Manuel Imenarrieta con Enrique Boso; Juan Lamarque con José I. Chirif; José Romero hnos. con Pedro Marquez; Juan Barrios con la sucesion Acuña; Soledad Cajigas con Ignacio Torres; Pedro Iliart con Ventura Domingues; Serapio Piá con Lusinda Zas; Manuel Garcia Zuñiga con Juan Cerrutti y otros; José Barachi; Vicente Vergé con Pedro Capdehourat; Luis Flandiño con Bartolomé Crosa; José Sebastian; Roberto Litlejhon con Arturo Jones; Test'ria Cárlos Gurmendez; German Loechener con Francisco Durneau; José Iglesias con José G. Gonzalez; Juan Milhas con Joaquin Moralea; Josefa Garcia con Antonio Bermudez; José Calderara con Juana Scutary; Juan Dellazopa con Ambrosio Paggio.

Incidentes—Santiago Dattoli con Angel Neri; Gregoria Adamo con Gregorio Manone; Rosa Tavohara; Juan Santinaque con José Salbene; Testamentaria German Pardiez; Testamentaria de Vicenta Lopez; Federico Canfield con Carlos Garcia Mon.

Nicolás Lenguas, actuario.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Superior Tribunal de Justicia

De mandato del Tribunal de Apelaciones de 1er turno se cita á los herederos de D. José Patricio Torres y á las demas personas que represéntaba en el recurso de nulidad notoria que interpuso en representacion de la sucesion de D. José Ramirez en los autos con la de D. Gabriel Pereyra, sobre canges, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan á estar á derecho en el espresado recurso, dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 6 de 1880.—[illegible], escribano público. ab 8-15

De mandato del Tribunal de Apelaciones y á los efectos del art. [illegible] del Código de Procedimiento Civil se hace saber á don Eladio Blanco que se ha recaido la sentencia siguiente en los autos ejecutivos que contra el y D. Juan M. Fuentes sigue D. Manuel Soto por cobro de pesos:—«Vistos en segunda instancia estos autos seguidos por D. Manuel Soto contra D. Juan M. Fuentes y don Eladio Blanco por cobro de pesos, venidos en apelacion interpuesta por Soto y á la que se adhirió la parte de Fuentes de la sentencia del Juez Letrado de Comercio Dr. Artagaveytia corriente de [illegible]—Por sus fundamentos se confirma con costas la sentencia apelada, sin perjuicio de los derechos que pudiera corresponder al actor en razon de la fianza de que se hace mérito en el curso de la causa y devuélvanse.—Castro—Forteza—Gallinal.—El Tribunal de Apelaciones así lo mandó y firmó en Montevideo á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta de que doy fe.—*Juan Francisco Castro*, Secretario.» a9-15

Juzgado de Comercio

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Juzgado Ldo. Dtal. de la Colonia

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Antonio Romeu se convoca á los acreedores de D. Ramon Aubá, vecino de la Paz, para la junta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia doce de Abril próximo á la una de la tarde, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha junta, advirtiéndose que los que concurran resolverán sobre la espera, quita y cesion de bienes propuesta por el Aubá.—Colonia, Marzo 17 de 1880.—*Mariano Requena*, escribano público. mz28-15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

A los efectos del art. 841 del Código de procedimientos Civil, se hace saber á D. Roberto Schubert, que en los autos que le sigue D. Pedro Fernandez Echenique por la sucesion Vilardebó, ha recaido una sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Montevideo, Diciembre 4 de 1879.—Por tales antecedentes, definitivamente juzgando fallo, mandando siga adelante el embargo trabado en los bienes del ejecutado, hasta hacerse trance y remate y con su producto satisfágase la suma reclamada y demas que devengue hasta el dia en que se verifique el desalojo, costas y costos del juicio. Ejecutoriada que sea esta sentencia el Juzgado señalará dia y hora para el nombramiento de peritos tasadores que avaluen los bienes embargados.—Antonio Bobé, Juez de Paz.—Testigos: José R. Mazarino.—Fructuoso de Medina (hijo).»—Tambien se ha resuelto en los mismos autos, con fecha 13 del corriente, que atento el abandono que del juicio ha hecho el ejecutado, se notificarán las providencias ulteriores á los estrados.—Lo que se publicará los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 13 de 1880.—*Cipriano Martinez*. a13.15

AVISOS Y ANUNCIOS

Banco Comercial

Desde el 1.º del entrante mes y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

POR DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por tres meses se abona 2 por ciento anual.
Por seis meses se abona 3 por ciento anual.

POR DESCUENTOS—Convencional.

POR CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el once por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interes.

a1º.1 mes. Montevideo, Marzo 31 de 1880.

EMPRESA DEL

TEATRO SOLIS

La Comision Directiva llama á propuestas para pintar al óleo los dos campos laterales del mencionado teatro, ocupados por el Museo y Biblioteca Pública y el Casino Italiano, bajo las bases del pliego de condiciones que podrán ver los interesados todos los dias, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Las propuestas se abrirán el dia 16 del corriente, á las 3 de la tarde, y la Comision se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea la mas conveniente, ó de anular el concurso si ninguna llena sus deseos.

Montevideo, Abril 9 de 1880.

a11.5

Preservacion y Cura de FIEBRE AMARILLA

SOLUCION CONCENTRADA DEL Dr DÉCLAT

Exito probado durante la ultima epidemia del Senegal.

—USO INTERNO—

FIEBRE AMARILLA COLERA—TIFUS

Fiebres perniciosas, biliosas é Insolaciones.

En Francia 4 frs el Frasco

GLICO-FÉNICO

—USO EXTERNO—

ENFERMEDADES DE LA PIEL, EMPEINES, ULCERAS, DOLORES DE GARGANTA, FLUJOS UTERINOS

En Francia 1 fr 50 el frasco.

DEMARCHI, PARODI y C.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

AVISO

El Directorio llama á los señores accionistas para la Asamblea General que deberá tener lugar en esta ciudad el domingo 25 del corriente Abril, á la una de la tarde en el local de la administracion situado en la calle Uruguay núm. 188 para oir el informe de la comision nombrada el 25 de Enero ppdo. y resolver lo que crevese por conveniente sobre las conclusiones del referido informe.

Salto, Abril 2 de 1880.

a6.10 *El Secretario.*

GONORREAS

No hay inyecciones ni tisanas!!

2 dias ó tres bastan para curar radicalmente las BLENORRAGIAS, GONORREAS, URETRITIS, LEUCORREAS, PERDIDAS ó

FLORES BLANCAS

CATARRO UTERO-VAGINAL, por medio de las afamadas **Píldoras negras del Dr. Wandick de Amsterdam**, con copaibinato de hierro y de cubebina, garantidas sin MERCURIO. Son muy fáciles de tomar, no dan cólico, ni eructos, ni necesitan inyecciones ni tisanas. Como se comprende, es el mejor remedio conocido hasta hoy para curar dichas enfermedades. Hay instrucciones. Se dara gratis el prospecto. Unico depósito, Sarandí, número 317. **Bazar Parisien.**

No mas repulsion!

Para las personas delicadas, que podrán tomar el precioso medicamento del aceite de hígado de bacalao, en *píldoras de aceite de bacalao simple ó ferruginoso, solidificado*, preparadas siguiendo un nuevo sistema del Dr. Wandick de Amsterdam.

Estas píldoras son cinco veces mas activas que el aceite de perfecta digestion; ellas constituyen el método mas eficaz para tomar sin repugnancia este afamado medicamento. Sarandí núm. 317.

Callos! Callos!

La *Pomada Viatko*, químico ruso de Gand, hace desaparecer para *siempre* los **callos** de los piés sin dolor.—A cada frasco acompaña un pedazo de papel preparado para asegurar la pomada sobre el *callo*.—Hay prospectos. Sarandí, núm. 317.

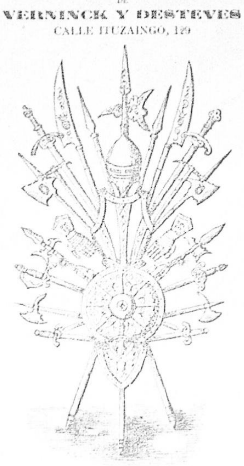
a7.1mes.dp.¾

Armeria Oriental

DE

VERNINCK Y DESTEVES

CALLE ITUZAINGO, 129

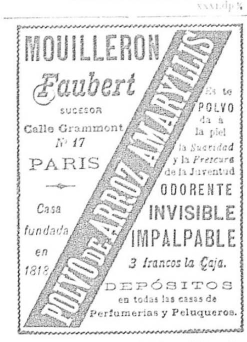


Grande y variado surtido de armas y cartuchos.
Idem de cuchillería y quincallería.
Instrumentos para cirujía.
Idem para dentistas, etc., y todo lo concerniente al ramo.

Se hacen composturas.
Se hace la comision.

PRECIOS MÓDICOS

xxxi.dp.¾



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

(LIMITADO)

Aviso al público

Desde el dia 19 del corriente principiará á regir el itinerario de invierno. Los itinerarios se pueden obtener en cualquiera estacion.

La Administracion.

a2.15

Exportacion de

SEDAS CRUDAS

procedentes de la America del Sur.

La Casa GERMAIN Hos, ROUX y RAVEL

PARIS, 32, calle de l'Echiquier, 32, PARIS

recibe, *en consignacion*, todos los envios de sedas y acepta letras de cambio por las tres cuartas partes de los valores en vista de las mercancias y á los precios corrientes en la plaza de Lyon.

Los Sres productores que, por de pronto, quisieren tener informes exactos, podrán enviar muestras bastante voluminosas que permitan darles avisos importantes.

Pueden tomarse informes en las casas de los Sres Rothschild Hermanos, en Paris y Londres.

A LOS

ESTANCIEROS

En el Departamento de Paysandú (islas de Arguellot) á inmediaciones del Paso Quinteros, hay dos mil reses ganado de cria para vender; ganado de buen consumo. El que se interese puede ver á los Sres. Alvarez hnos en dicho paraje.

José Hipólito Martins.

f19.2meses

Ferro-carril del Norte

ITINERARIO

DESDE 20 MARZO 1880 HASTA NUEVO AVISO

SALIDAS

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	1 A M	3 A M	5 P M
Central	5.10	11.10	4.10
Fynn	5.26	11.26	4.26
Noceti	5.29	11.29	4.29
Perez	5.36	11.36	4.36
Hansen	5.40	11.40	4.40
Llamas	5.47	11.47	4.47
Lecocq	5.57	11.57	4.57
Santa Lucía	6.02	12.02	5.02

REGRESOS

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	2 A M	4 P M	6 P M
Santa Lucía	9.30	1.00	5.10
Lecocq	9.35	1.05	5.15
Llamas	9.45	1.15	5.25
Hansen	9.52	1.22	5.32
Perez	9.56	1.26	5.36
Noceti	10.03	1.33	5.43
Fynn	10.06	1.36	5.46
Central	10.30	2.00	6.10

NOTA—Desde 1.º de Mayo el tren n.º 1 saldrá de la estacion Central á las 5.40 a. m.—Los trenes solo se detendrán en los puntos de parada cuando haya pasajeros.

La diligencia para *Fábrica Trinidad* y pueblo Libertad, sale de la Barra los lunes, miércoles y sábados, y desde el 1.º de Abril saldrá todos los dias para *Fábrica Trinidad*.

mz16.1mes

TINTAS DE IMPRENTA

DE

CH. LORILLEUX

Paris, 16, rue Suger

TIPOGRAFIA Y LITOGRAFIA

MARCA DE FABRICA

Colores y Barnizes

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento para la reunion general semestral ordinaria, que en cumplimiento del art. 9 de sus estatutos tendrá lugar el jueves 15 del corriente, á la una de la tarde, en el salon del Banco.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

a6.9 *El Secretario.*

PILDORAS del Dr CRONIER

AL

YODURO DE HIERRO Y DE QUININA

EL YODURO DE HIERRO Y DE QUININA, *por sus propiedades tónicas y depurativas*, es el medicamento mas activo para curar la **Clorosis**, las **Flores blancas**, la **Supresion de las reglas**, las **Menstruaciones difíciles**, los **Dolores de estómago** y las **Afecciones escrofulosas**. Estas **PILDORAS**, de una *preparacion intachable* y de una *conservacion indefinida*, restituyen á la sangre su riqueza y fortifican, poco á poco, las **Constituciones linfáticas, débiles y extenuadas.**

Depósito general, 9, calle Grenelle-St-Germain en PARIS.

En *Buenos Aires* y *Montevideo*, en casas de A. DEMARCHI Hos y Ca, y en las principales Farmacias.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

FÁBRICA TRINIDAD

DE

LUCAS HERRERA Y OBES

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO: CALLE 33, N.º 83

Hay en venta:

Carne conservada sin sal.
Id. id. con id.
Lenguas conservadas.
Extracto de carne.
Grasa de caracú.
Jabon.
Velas de sebo.

Todos los artículos se garanten de superior calidad y se venden en cantidades al gusto de los compradores. e25.perm

PERFUMERIA FINA

MONPELAS

21, Boulevard Poissonnière, Paris.

JABON LACTIFLOR

Con base de leche (Propriedad exclusiva).

HYGIENE — SALUD y BELLEZA de la PIEL

ESENCIA CONCENTRADA

El mejor extracto para el Pañuelo.

PERFUMES SUAVES ADOPTADOS POR LA MODA

MM. MONPELAS Fils, Successores

Acaban de obtener el mayor exito con estos nuevos Productos.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

ASMA — CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

NEURALGIAS — JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS del Dr CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 23, r. de la Monnaie, en Paris. — En *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y Ca.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

INSTITUTO FRENOPÁTICO

DE BUENOS AIRES

DIRIGIDO POR EL DOCTOR PEREZ

43 Y 45 — AVENIDA SANTA LUCIA — 43 Y 45

Desde esta fecha queda abierto al público, el establecimiento particular designado con ese [illegible] y destinado á la curacion de las enfermedades mentales.

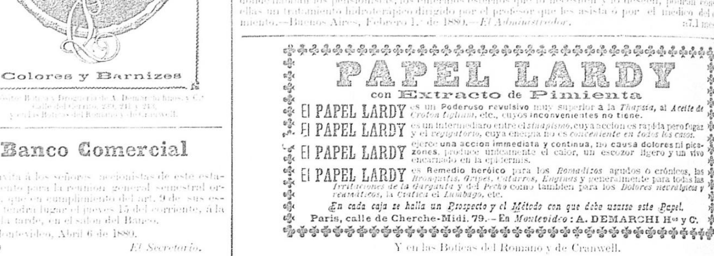
Las personas que se vean en la necesidad de mandar algun individuo de su familia, pueden [illegible] con el mas esmerado trato, con las delicadas atenciones y los asiduos cuidados que exigen estos [illegible] mos, segun su posicion y por su estado, y sobre todo, con la absoluta proscripcion de los medios [illegible] tivos de carácter mas ó menos violentos.

Habiendo prevalecido la idea, al fundar el establecimiento, de darle mas bien el carácter de [illegible] curacion, que de reclusion ó de asilo, se han reunido en él todos los elementos de terapéutica [illegible] en la Freno-patología moderna, dando grandísima importancia á la Hidroterapia, considera[illegible] de los medios mas activos y eficaces en el tratamiento de esas oscuras y complicadas enfermedades [illegible] cerebro.

El Instituto está formado de dos departamentos con habitaciones higiénicas y cómodas, en cada [illegible] de ellos, para tener aun que bajo una misma direccion facultativa, completamente separados los enfe[illegible] de sexos diferentes.

El servicio médico es tan completo, que á mas del MÉDICO DIRECTOR, el establecimiento [illegible] con un médico interno que vive en la misma casa, un médico consultor y un médico director del [illegible] tamento *hidroterápico*.

Estando las salas de HIDROTERAPIA, aunque anexas, enteramente independientes del [illegible] donde habitan los pensionistas, los enfermos esternos que lo necesiten y lo deseen, podrán consegui[illegible] ellas un tratamiento hidroterápico dirigido por el profesor que les asista ó por el médico del [illegible] miento.—Buenos Aires, Febrero 1.º de 1880.—*El Administrador.* a7.1 mes.dp.¾



PAPEL LARDY

con Extracto de Pimienta

El PAPEL LARDY es un Poderoso revulsivo muy superior á la *Thapsia*, al *Aceite de Croton tiglium*, etc., cuyos inconvenientes no tiene.

El PAPEL LARDY es un intermediaro entre el *sinapismo*, cuya accion es rapida pero fugaz y el *vegigatorio*, cuya energia no es *conveniente en todos los casos*.

El PAPEL LARDY ejerce una accion immediata y continua, no causa dolores ni picazones, produce unicamente el calor, un escozor ligero y un vivo encarnado en la epidermis.

El PAPEL LARDY es Remedio heróico para los *Romadizos* agudos ó crónicos, las *Bronquitis*, *Gripes*, *Catarros*, *Enginas* y generalmente para todas las *Irritaciones de la Garganta* y del *Pecho* como tambien para los *Dolores nevrálgicos* y *reumáticos*, la *Ciatica* el *Lumbago*, etc.

En cada caja se halla un Prospecto y el Método con que debe usarse este Papel.

Paris, calle de Cherche-Midi. 79.—En *Montevideo*: A. DEMARCHI Hos y C.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

Agua de Tocador incomparable sin ACIDO ni VINAGRE

COSMYDOR

Deposito general : 28, rue Bergère, Paris.

AGENTE EXCLUSIVO PARA EL URUGUAY : MEIFFRE y Ca, EN MONTEVIDEO

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

MUEBLEROS

Gran surtido de chapa

DE

Nogal,
Erable,
Caoba,
Roble,
Thuya,
Jacarandá,
Erable grise,
Palo de Rosa,
Negro imitacion ébano.

NÚM. 13—CALLE DE PAYSANDÚ—NÚM. 13

mz21.perm

TECHOS Y GOTERAS

Una persona recien llegada de Europa, tiene una composicion especial para componer techos sin emplear tierra romana, de modo que no vuelva á rajarse mas, garantiendo el trabajo por 4 años.—La misma composicion sirve tambien para hacer desaparecer la humedad; se encargan de cualquier trabajo, sea en la ciudad ó campaña, sin aumento de precios.—Darán razon en la calle de Buenos Aires, 51.—*Nicolás Criscoli.* mz31.1mes

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualqui[illegible] cantidad á la vista y á plazos, sobre República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las [illegible] dades de Italia, España y Portugal.

mz6.perm

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA VI[illegible]

Y

Contra incendios

Royal Insurance Company (Limited)

LIVERPOOL

CAPITAL: libs. est. 2.000,000

Agentes en Montevideo

BATES STOKES Y Cª

195—CALLE SARANDI—195

ESQUINA MISIONES

TONICO POR EXCELENCIA

VINO CON EXTRACTO DE HIGADO DE BACALAO DE A. CHEVRIER

Caballero de la Legion de Honor, Farmacéutico de 1ª clase.

PARIS 21, Faubourg Montmartre, 21, PARIS

Este **VINO** se destina á las personas que no pueden soportar el aceite de hígado de bacalao cuyas propiedades todas posee exactamente.

Cada cucharada de **Vino** *equivale á otra de aceite de hígado de bacalao.*

Este **VINO** reune, á su poder regenerador indiscutible, un gusto capáz de satisfacer á los paladares más delicados.

Se debe emplear en las **mismas dósis**, en los casos de **Debilidad, Anemia, Clorosis, Raquitismo y durante la convalecencia.**

« *El extracto de hígado de bacalaos obtuvo, el 21 de Octubre de 1862, la aprobacion de la* **ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS** *en virtud de un notable informe del* Profesor DEVERGIE sobre los extractos de hígados de bacalao. »

Depósitos en *Rosario y Montevideo* : *A. DEMARCHI Hos y Ca*, y en las principales Farmacias.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

PEPTONA DEFRESNE

Farmacéutico de 1ª Clase, Ex-Interno de los Hospitales, Laureado de la Escuela de Farmacia.

La **Peptona Defresne** contiene el doble de su peso de buena carne de vaca, y la cuarta parte de buen pan, preparados perfectamente para la absorcion y enteramente asimilables.

Tómase á la dósis de dos cucharadas, en caldo ó en vino generoso, y se emplea con excelentes resultados contra :

La Gastralgia,	la Clorósis,	la Consuncion,
la Gastritis,	la Diarrea,	las Úlceras intestinales.
la Anemia,	la Disenteria,	

La **Peptona Defresne** despierta el apetito de una manera extraordinaria.

Paris, Farmácia DEFRESNE, rue des Lombards, 2

y en las principales Farmácias de Francia y del Extranjero.

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo* : DEMARCHI PARODI y Cª.

y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

CALENTURAS!! CALENTURAS!!

Gran numero de esperiencias hechas en los Hospitales, y una MEMORIA LEIDA á LA ACADEMIA de MEDICINA de PARIS (*en 21 de Mayo de 1878*) han dejado sentado que las

GRAGEAS ÉMILIO DURIEZ DE QUINOIDINA

son un remedio enérgico a la par del *Sulfato de Quinina*, para la cura de las **Calenturas**, las **Jaquecas**, las **Neuralgias**, etc., y que evitan mejor que el las recaídas.

SON MUCHO MAS ECONÓMICAS QUE EL SULFATO DE QUININA.

Mas amplios detalles se hallaran en el prospecto que acompaña á cada frasco.

PARIS, 20, plaza des Vosges.—En *Rosario* y *Montevideo* : A. DEMARCHI Hos y Cª.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

FOLLETIN

67

El Conde de Lavernie

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

Por AUGUSTO MAQUET

Pero entonces no os habia vuelto á ver, no habia sentido el frio mortal de vuestra mano! Ah! querida mia, estais ya muerta para mí que os negais á seguirme? Sois mia y no quiero perderos. Esta noche es nuestra, el dia de mañana es suyo. Antonieta, jamas me habeis dicho que me amais, y ved que vuestra negativa en este momento significaria que nunca me habeis amado!

La jóven juntó sus manos y contestó con un suspiro la mas elocuente de todas las protestas.

—Por piedad! exclamó Gerardo estrechando contra su pecho aquellas dos manos poco antes heladas y entonces ardientes.

—Habeis pronunciado una palabra que me ha desgarrado el alma, dijo la jóven. Que el marqués os ha perdido, habeis dicho.... Dios mio! qué nueva desgracia os he causado, yo que fuí causa de la muerte de vuestra madre? Gerardo, ante el porvenir que conmigo os espera, siento que las fuerzas me abandonan y no puedo continuar mi camino.

—Desgraciado de mí! exclamó Gerardo con desesperacion. Louvois me aborrece tanto por causa vuestra que tres veces me ha enviado á la muerte; he visto morir á mi lado á todos mis compañeros; he recibido en mis brazos el cadáver de un pobre niño, amigo mio, muerto llamando á su madre. Dios, sin embargo, me ha conservado para vos, por vos consentí en vivir. Entonces, Louvois fuera de sí me ha calumniado, me ha encarcelado, me ha condenado á la inaccion cuando el ejército entero se cubria de gloria. Debí haber muerto de vergüenza, y sin embargo he vivido. Apartad ahora de mí el objeto hácia el cual he caminado con tanta obstinacion, negadme el premio de mis sufrimientos y Louvois quedará satisfecho. No lucharé ya mas, no tengo fuerzas, y lo que las balas enemigas, lo que el rencor de mis compañeros, lo que un dolor mortal no ha podido hacer, lo hará en este momento una palabra vuestra. Decid que quereis permanecer en San Ghislan y morir á vuestros piés.

Antonieta cayó palpitante en los brazos de Gerardo, y con voz entrecortada por los sollozos, dijo:

Partamos!...

Apenas habia salido esta palabra de sus labios, cuando el jóven vaciló como un pasajero en las tablas de un buque azotado por la tempestad.

Una fuerte ondulacion acompañada de prolongados murmullos subterráneos conmovió el suelo del locutorio, el rumor se convirtió en estrépito, el sacudimiento en repetidos golpes, las tablas de roble saltaron en astillas bajo una presion semejante á la de un volcan, y por las aberturas salieron voces, gritos, armas relucientes, antorchas encendidas, y luego cabezas de hombres que invadieron en breve con sus compactas oleadas el locutorio y el parque en toda la extension del acueducto, cuya bóveda cedia en varios puntos á sus reiterados esfuerzos.

Los Holandeses!... el enemigo!... gritó Gerardo echando mano á la espada y precipitándose contra los invasores.

Mas treinta robustos brazos le desarmaron, ahogaron sus gritos, le levantaron en alto, y sin cesar en su lucha desapareció entre los sables, las lanzas y las bayonetas.

—Llevad á ese hombre á la reserva! no le mateis! dijo una voz tranquila y penetrante que dominó el tumulto. No quiero que se derrame una gota de sangre!

—Está bien, señor, contestó la obediente tropa, parte de la cual ejecutó la órden de Guillermo, mientras que el resto seguia en silencio las huellas del rey en direccion á la abadía.

Antonieta desmayada habia caido bajo una ancha tabla del destrozado suelo que cubrió enteramente su cuerpo. Todos pasaron cerca de ella sin verla.... así se oculta en los bosques, debajo de una hoja, el cuerpo del gorrion sin vida.

XX

El rapto

Desde su conversacion con Jazmin, la marquesa no dudaba de que Gerardo intentaria contrariar los proyectos de Louvois respecto de Antonieta.

Pero con el golpe de vista seguro y pronto que la hacia superior á los talentos mas sutiles, adivinó que Gerardo no traspasaria los límites de la prudencia, que no se comprometeria por un escándalo, y que el único resultado del mensaje de Jazmin seria una escapatoria desde el campamento á San Ghislan para tramar alguna conspiracioncilla de amantes despechados.

Ella, que lo observaba todo, pues era la primera en levantarse y la última en acostarse, habia visto á Jazmin rondar aquella mañana por los alrededores del monasterio; ciertas ausencias de Nanon la explicaron el motivo de la presencia de Jazmin; pero decidida, como hemos dicho, á confiar á la Providencia el desenlace de aquella enredada intriga, la marquesa, á fin de mostrarse impunemente neutral, envió á decir al rey que en vez de ir á San Ghislan como tenia por costumbre, tuviese á bien esperarla en Belen, donde ella le visitaria aquella noche.

De este modo, en caso de suceder algo, Louvois no podria hacer cargo alguno á la marquesa, quien, deseosa á pesar del armisticio de perjudicar todo lo posible á su enemigo, habia advertido al rey de sus nuevas disposiciones á una hora muy adelantada por temor de que Louvois concibiese alguna sospecha al saber su ausencia de San Ghislan y pusiese obstáculo á los planes de Gerardo.

Sin embargo, la Providencia, á cuyos cuidados confiara la marquesa el desenlace de la intriga, ocupóse de él en un sentido muy distinto y con una riqueza de imaginacion que aquella no podia prever. Dícese que Dios quiere cuanto quiere la mujer, pero nadie dudará de que hay muchos modos de querer.

La marquesa de Maintenon habia mandado disponer su carroza para las ocho y media, hora en que todo descansa en un convento. Las religiosas se han acostado ya despues de cenar, los criados han cenado tambien y las luces van apagándose en los dormitorios y en las celdas.

En efecto, al dar las ocho y media no se oia en San Ghislan, en todo el inmenso edificio, mas rumor que el de los dos palafreneros que ponian el coche y el de los caballos que piafaban en el patio.

Por las ventanas de su habitacion contempló la marquesa el cielo estrellado y la tranquila oscuridad; luego, sin parecer observar la turbacion de su camarera Balbien, que volvia segun dijo de dar un paseo por el jardin, bajó hácia el patio donde la esperaba la carroza.

Sin embargo, aquel jardin tranquilo, aquellos desiertos bosquecillos, habrian ofrecido un espectáculo muy singular al paseante que los hubiese recorrido en aquellos momentos. Detrás de cada árbol se ocultaba un hombre, y delante de los edificios de la abadía, en el oscuro patio, los pedestales de las grandes macetas de flores y los pesados balaustres de la sombría escalera ocultaban cada uno un fantasma acurrucado, pronto á levantarse á la señal convenida.

Al bajar de sus habitaciones, la marquesa creyó oir en el patio como un grito sofocado; pero en San Ghislan, en los antiguos edificios, anidan tantos pájaros nocturnos y canta el buho de un modo tan singular durante las noches serenas.

La marquesa se despidió de Nanon en el vestíbulo, é hízola diferentes encargos; dirigióse luego hácia su carroza, muy admirada de no encontrar á su escudero, quien de ordinario la ofrecia la mano.

Creyó empero verle montado en su caballo favorito cerca de la abierta portezuela, y persuadida de que con ello habria pensado acelerar el servicio, y muy indulgente por otra parte con sus servidores, se apresuró á subir al coche sin observar la ausencia de sus porta-hachones; mas apenas se halló sentada, cuando un hombre cerró con fuerza la portezuela, resonó un agudo silbido, el cochero chasqueó el látigo, y los caballos partieron con rapidez.

De repente sintió la marquesa un gran peso detrás del carruaje, y mirando por el vidrio vió que tres desconocidos armados ocupaban el lugar de su lacayo.

La puerta de la abadía se habia ya cerrado, y la carroza volaba por el camino; á derecha é izquierda corrian soldados de á pié con el mosquete al hombre, y á pesar de su vista penetrante no acertaba la marquesa á reconocer el uniforme de aquellos soldados.

Descorrió la cortinilla y llamó á algunos de aquellos hombres para saber la razon que les obligaba á correr de aquel modo, y entonces observó, que en vez de seguir la carroza el camino de Belen, habia tomado hácia la derecha á lo largo de la cerca del convento, que dejó atrás muy en breve para penetrar en la descubierta llanura siguiendo el curso del acueducto.

El número de soldados que corrian parecia aumentar como si cada vuelta de la rueda hubiese hecho nacer otros nuevos. Al cabo de algunos momentos, no fué ya solo infantería lo que vió la marquesa á su alrededor; una partida de jinetes bien montados apareció como por encanto, y formó una vanguardia y una escolta á la carroza.

—El terror se apoderó de la marquesa al ver que no obtenia contestacion alguna de aquellos á quienes llamaba, al comprender que aquellos fantásticos caballeros la arrastraban muy léjos de las líneas francesas en la direccion del Norte.

Entonces prorumpió en lamentables gritos sin conmover á ninguno de sus raptores; por el contrario, el peloton de vanguardia apresuró el paso para alejarse del coche, y el de retaguardia se detuvo algunos momentos para aislar mas aun á la prisionera. Esta, cuyo valor y sangre fria se habian desmentido un instante, se avergonzó de su debilidad, y reemplazó los inútiles gritos con una ferviente plegaria. Sin embargo, como la carroza era arrastrada con sobrada rapidez por lo que permitia aquel infernal camino, los choques y los sacudimientos se hicieron intolerables, y la marquesa no pudo contener un gemido, no de espanto, sino de dolor: su cabeza se inclinó sobre su hombro, y creyó por un momento que debia morir en aquel estraño y angustioso suplicio.

En medio de la furiosa carrera apareció un jinete en la portezuela, echó una mirada al interior, y profirió con voz airada, y en lengua estranjera, algunas palabras cuyo sentido no comprendió la marquesa, y que resonaron en sus oidos como la música estraña de un sueño estravagante.

La carroza se detuvo, conservando aun por algunos momentos la oscilacion á la que sucede el equilibrio.

—Señora, estais mala? preguntó el jinete con acento estranjero y descubriéndose cortesmente.

—Caballero, me estoy muriendo, contestó la marquesa intentando en vano sostener su cabeza agitada por los pasados vaivenes.

—Si gustais mandaré que os den un caballo, dijo el desconocido.

—Un caballo!..... por qué, caballero? exclamó la marquesa cuyo espanto creció mas aun.

—Porque los caminos están impracticables para los carruajes, contestó sin inmutarse el caballero conservando el sombrero en la mano, y nos falta aun una legua de travesía antes de llegar al camino real.

—De qué camino hablais, caballero? A dónde me conducís?

—A Nuestra Señora de Hall.

—Al cuarte del príncipe de Orange?

—Sí, señora, dijo el caballero con una ligera sonrisa.

—Esto es una traicion; dónde están vuestras órdenes?

El caballero no contestó.

—Quién ha dado semejante órden? esclamó la marquesa.

—El rey de Inglaterra, señora, dijo el caballero reprimiendo con el pañuelo una tos aguda que desgarró su pecho.

La marquesa juntó las manos sin acertar á pronunciar una palabra.

El caballero permaneció inmóvil y respetuoso como para dar tiempo á la marquesa para reponerse enteramente.

—Aceptais el caballo, señora? dijo, pues ya he tenido el honor de haceros observar que estamos muy de prisa.

—Con que me encuentro presa? preguntó la marquesa esperando con angustia la contestacion.

—Sí, señora. El rey de Francia toma á los aliados su mas fuerte plaza de guerra, y ellos le arrebatan su mas preciosa consejera.

—Ah! dijo la marquesa con tono de amarga reconvencion; el rey de Francia se apodera de Mons con las armas en la mano, mas el rey de Inglaterra, un guerrero, roba por traicion á una mujer.

—Señora, no ignoro que esta accion no es caballeresca, pero desde hace mucho tiempo el rey cristianísimo y el rey Guillermo han cesado de tratarse como caballeros; nuestro intento era apoderarnos esta noche de Luis XIV; la fatalidad ha querido que no fuera hoy á San Ghislan; os he hecho prisionera, y valeis para nosotros mas de lo que vale Mons para Luis XIV. Estoy satisfecho.

—Caballero, esclamó la marquesa levantándose para salir de la carroza é implorar de mas cerca á su interlocutor, caballero, concedme la gracia de decir una palabra á S. M. el rey de Inglaterra antes de que se propale la noticia de mi rapto.

—Bien está, señora; no teneis que incomodaros, dijo el caballero con fria urbanidad.

Y echó pié á tierra; un escudero se llevó su caballo; á un gesto suyo, el cochero bajó del pescante, los lacayos armados, que no eran mas que granaderos holandeses, se alejaron á unos veinte pasos, y la carroza permaneció aislada entre un inmenso círculo de mosquetes y de caballeros fuera del alcance de la voz.

El desconocido se acercó á la portezuela y [illegible] la marquesa:

—Señora, os estoy escuchando.

—Pero, caballero, quisiera hablar con el rey [illegible] Inglaterra.

—Con él hablais, señora, dijo sencillamente [illegible]llermo III.

—Ah! esclamó la marquesa arrodillándose [illegible] almohadones de la carroza, sois vos el rey? [illegible] salvada! Perdonad, señor, si no he reconocido [illegible]tras nobles y altivas facciones. Señor, vos no [illegible]reis lanzar sobre una mujer de mi rango y [illegible] años el ridículo y el oprobio de un rapto que [illegible] convertiria en el hazme reir de Europa. El rey [illegible]llermo robando á Luis XIV la mujer á quien [illegible] sus enemigos llaman la *vieja favorita*.... Ah! se[illegible] sed generoso, no me deshonreis, matadme, [illegible] por el Dios que nos escucha que rogaré por [illegible] que os colmaré de bendiciones.

El rey cruzó los brazos sobre el pecho, é [illegible]nando la cabeza, pareció abandonarse á una [illegible]bría meditacion.

Me pedís que sea generoso, dijo; y con qué [illegible]tulo, señora? Lo han sido conmigo en los [illegible] de Versalles? Ha sido generoso el rey al perse[illegible]me con su odio y su desprecio porque [illegible] mano á la hija de Luisa de La Vallière? Ha sido [illegible]neroso, cuando al ser yo herido en defensa de [illegible] derechos en Boyne, permitió que me ahorca[illegible] quemara en efigie la canalla de Paris, mientras [illegible] algunos parlamentos de Francia iban á las cate[illegible]les á entonar el *Te Deum*? No, señora; á la gue[illegible] sin pudor que se me ha declarado, contesto ya [illegible] la guerra sin piedad.

Pero, señor, ha sido el rey acaso, he sido [illegible] quienes os hemos declarado semejante guerra?

—Ha sido Louvois, no es verdad?

—Señor.....

—Dispensadme al menos el honor de tratar[illegible] con franqueza.

—Pues bien, sí, señor, el marqués de Louvoi[illegible] quien impulsa al rey á esa guerra vergonzosa, [illegible] placable. El es á quien una sed inextinguible [illegible] mando excita dia y noche á beber toda la sangre [illegible] todo el oro del mundo. Vedlo sino: cuando la [illegible] harto corta por desgracia, habia puesto término [illegible] su efusion en Europa, Louvois ha vertido á [illegible] la sangre francesa, y para crear al rey enemigos [illegible] que combatir, ha enviado á los dragones á asesi[illegible] mujeres, niños y ancianos.